



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 12 de octubre de 2016
(OR. en)

7621/16
ADD 3

Expediente interinstitucional:
2016/0091 (NLE)

WTO 84
SERVICES 9
COLAC 23

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Protocolo de adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2914 40 90	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos (excepto 4-hidroxi-4-metilpentan-2-ona [diacetona alcohol])	3	0
2914 50 00	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	5,5	0
2914 61 00	Antraquinona	5,5	0
2914 69 10	1,4-Naftoquinona	Exento de arancel	0
2914 69 90	Quinonas (excepto antraquinona y 1,4-naftoquinona)	5,5	0
2914 70 00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de las cetonas o de las quinonas (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	0
2915 11 00	Ácido fórmico	5,5	0
2915 12 00	Sales del ácido fórmico	5,5	0
2915 13 00	Ésteres del ácido fórmico	5,5	0
2915 21 00	Ácido acético	5,5	0
2915 24 00	Anhídrido acético	5,5	0
2915 29 00	Sales del ácido acético (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	0
2915 31 00	Acetato de etilo	5,5	0
2915 32 00	Acetato de vinilo	5,5	0
2915 33 00	Acetato de n-butilo	5,5	0
2915 36 00	Acetato de dinoseb (ISO)	5,5	0
2915 39 10	Acetato de propilo, acetato de isopropilo	5,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2915 39 30	Acetato de metilo, acetato de pentilo (amilo), acetato de isopentilo (isoamilo), acetatos de glicerilo	5,5	0
2915 39 50	Acetato de <i>p</i> -tolilo, acetatos de fenilpropilo, acetato de bencilo, acetato de rodinilo, acetato de santalilo y acetatos de feniletano-1,2-diol	5,5	0
2915 39 80	Ésteres del ácido acético (excepto acetato de etilo, acetato de vinilo, acetato de n-butilo, acetato de dinoseb [ISO], acetato de propilo, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de pentilo [amilo], acetato de isopentilo [isoamilo], acetato de glicerilo, acetato de <i>p</i> -tolilo, acetato de fenilpropilo, acetato de bencilo, acetato de rodinilo, acetato de santalilo y acetatos de feniletano-1,2-diol)	5,5	0
2915 40 00	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	5,5	0
2915 50 00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	4,2	0
2915 60 11	Diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno	Exento de arancel	0
2915 60 19	Ácidos butanoicos, sus sales y sus ésteres (excepto diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno)	5,5	0
2915 60 90	Ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	5,5	0
2915 70 15	Ácido palmítico	5,5	0
2915 70 20	Sales y ésteres del ácido palmítico	5,5	0
2915 70 25	Ácido esteárico	5,5	0
2915 70 30	Sales del ácido esteárico (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	0
2915 70 80	Ésteres del ácido esteárico	5,5	0
2915 90 10	Ácido láurico	5,5	0
2915 90 20	Cloroformatos	5,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
2915 90 80		Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido fórmico, ácido acético, ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, ácido propiónico, ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres, anhídrido acético, ácido láurico, cloroformatos y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	5,5	0
2916 11 00		Ácido acrílico y sus sales	6,5	0
2916 12 10		Acrilato de metilo	6,5	0
2916 12 20		Acrilato de etilo	6,5	0
2916 12 90		Ésteres del ácido acrílico (excepto acrilato de metilo y acrilato de etilo)	6,5	0
2916 13 00		Ácido metacrílico y sus sales	6,5	0
2916 14 10		Metacrilato de metilo	6,5	0
2916 14 90		Ésteres del ácido metacrílico (excepto metacrilato de metilo)	6,5	0
2916 15 00		Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2916 19 10		Ácidos undecenoicos, sus sales y sus ésteres	5,9	0
2916 19 30		Ácido hexa-2,4-dienoico (ácido sórbico)	6,5	0
2916 19 40		Ácido crotónico	Exento de arancel	0
2916 19 70		Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido acrílico, sus sales y sus ésteres; ácido metacrílico, sus sales y sus ésteres; ácidos oleico, linoleico y linolénico, sus sales y sus ésteres; ácidos undecenoicos, sus sales y sus ésteres; ácido hexa-2,4-dienoico [ácido sórbico]; ácido crotónico)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
2916 20 00		Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2916 31 00		Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2916 32 10		Peróxido de benzoílo	6,5	0
2916 32 90		Cloruro de benzoílo	6,5	0
2916 34 00		Ácido fenilacético y sus sales	Exento de arancel	0
2916 35 00		Ésteres del ácido fenilacético	Exento de arancel	0
2916 36 00		Binapacril (ISO)	6,5	0
2916 39 00		Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido benzoico, sus sales y sus ésteres; peróxido de benzoílo y cloruro de benzoílo; binapacril [ISO], ácido fenilacético, sus sales y sus ésteres; compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2917 11 00		Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2917 12 10		Ácido adípico y sus sales	6,5	0
2917 12 90		Ésteres del ácido adípico	6,5	0
2917 13 10		Ácido sebácico	Exento de arancel	0
2917 13 90		Ácido azelaico, sus sales y sus ésteres; sales y ésteres del ácido sebácico	6	0
2917 14 00		Anhídrido maleico	6,5	0
2917 19 10		Ácido malónico, sus sales y sus ésteres	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2917 19 90	Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido oxálico, ácido adipico, ácido sebácico, ácido malónico, sales y ésteres de estos productos; ácido azelaico; anhídrido maleico; compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,3	0
2917 20 00	Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	0
2917 32 00	Ortoftalatos de dioctilo	6,5	0
2917 33 00	Ortoftalatos de dinonilo o didecilo	6,5	0
2917 34 10	Ortoftalatos de dibutilo	6,5	0
2917 34 90	Ésteres del ácido ortoftálico (excepto ortoftalatos de dibutilo, de dioctilo, de dinonilo o de didecilo)	6,5	0
2917 35 00	Anhídrido ftálico	6,5	0
2917 36 00	Ácido tereftálico y sus sales	6,5	0
2917 37 00	Tereftalato de dimetilo	6,5	0
2917 39 11	Éster o anhídrido del ácido tetrabromoftálico	Exento de arancel	0
2917 39 19	Derivados bromados de los ácidos policarboxílicos aromáticos (excepto éster o anhídrido del ácido tetrabromoftálico)	6,5	0
2917 39 30	Ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico	Exento de arancel	0
2917 39 40	Dicloruro de isoftaloilo con un contenido de dicloruro de tereftaloilo $\leq 0,8$ % en peso	Exento de arancel	0
2917 39 50	Ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico	Exento de arancel	0
2917 39 60	Anhídrido tetracloroftálico	Exento de arancel	0
2917 39 70	3,5-bis(Metoxicarbonil)bencensulfonato de sodio	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2917 39 80	Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ésteres del ácido orto-ftálico, anhídrido ftálico, ácido tereftálico y sus sales, tereftalato de dimetilo, derivados bromados, ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico, dicloruro de isoftaloilo con un contenido de dicloruro de tereftaloilo $\leq 0,8$ % en peso, ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico, anhídrido tetracloro-ftálico y 3,5-bis[metoxicarbonil]bencensulfonato de sodio)	6,5	0
2918 11 00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2918 12 00	Ácido tartárico	6,5	0
2918 13 00	Sales y ésteres del ácido tartárico	6,5	0
2918 14 00	Ácido cítrico	6,5	0
2918 15 00	Sales y ésteres del ácido cítrico (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2918 16 00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 18 00	Clorobencilato (ISO)	6,5	0
2918 19 30	Ácido cólico, ácido 3- α , 12- α -dihidroxi-5- β -colan-24-oico (ácido desoxicólico), sus sales y sus ésteres	6,3	0
2918 19 40	Ácido 2,2-bis(hidroximetil)propiónico	Exento de arancel	0
2918 19 85	Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido láctico, ácido tartárico, ácido cítrico, ácido glucónico, ácido cólico, ácido 3- α , 12- α -dihidroxi-5- β -colan-24-oico [ácido desoxicólico], sales y ésteres de estos productos, así como el ácido 2,2-bis[hidroximetil]propiónico)	6,5	0
2918 21 00	Ácido salicílico y sus sales (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2918 22 00	Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 23 10	Salicilatos de metilo y de fenilo (salol)	6,5	0
2918 23 90	Ésteres del ácido salicílico y sus sales (excepto salicilatos de metilo y de fenilo [salol])	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2918 29 10	Ácidos sulfosalicílicos, ácidos hidroxinaftoicos, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 29 30	Ácido 4-hidroxibenzoico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 29 80	Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido salicílico, ácido o-acetilsalicílico, ácidos sulfosalicílicos, ácidos hidroxinaftoicos y ácido 4-hidroxibenzoico y sus sales y sus ésteres)	6,5	0
2918 30 00	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6,5	0
2918 91 00	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-tricloropenoxiacético), sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 99 10	Ácido 2,6-dimetoxibenzoico	Exento de arancel	0
2918 99 20	Dicamba (ISO)	Exento de arancel	0
2918 99 30	Fenoxiacetato de sodio	Exento de arancel	0
2918 99 90	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto únicamente con función alcohol, fenol, aldehído o cetona, así como el ácido 2,6-dimetoxibenzoico, dicamba [ISO], fenoxiacetato de sodio y 2,4,5-T [ISO] [ácido 2,4,5-tricloropenoxiacético], sus sales y sus ésteres)	6,5	0
2919 10 00	Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	0
2919 90 10	Fosfatos de tributilo, fosfato de trifenilo, fosfatos de tritolilo, fosfatos de trixililo, fosfatos de tris(2-cloroetilo)	6,5	0
2919 90 90	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluso los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto fosfatos de tributilo, fosfato de trifenilo, fosfatos de tritolilo, fosfatos de trixililo y fosfatos de tris[2-cloroetilo])	6,5	0
2920 11 00	Paratión (ISO) y metilparatión (ISO)	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2920 19 00	Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto paratión [ISO] y metilparatión [ISO])	6,5	0
2920 90 10	Ésteres sulfúricos y ésteres carbónicos; sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2920 90 20	Fosfonato de dimetilo (fosfito de dimetilo)	6,5	0
2920 90 30	Fosfito de trimetilo (trimetoxifosfina)	6,5	0
2920 90 40	Fosfito de trietilo	6,5	0
2920 90 50	Fosfonato de dietilo (hidrogenofosfito de dietilo, fosfito de dietilo)	6,5	0
2920 90 85	Ésteres de ácidos inorgánicos de los no metales y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ésteres de halogenuros de hidrógeno y de los ácidos fosfóricos; ésteres tiofosfóricos [fosforotioatos], ésteres sulfúricos, ésteres carbónicos, sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; fosfonato de dimetilo [fosfito de dimetilo]; fosfito de trimetilo [trimetoxifosfina]; fosfito de trietilo; fosfonato de dietilo [hidrogenofosfito de dietilo, fosfito de dietilo])	6,5	0
2921 11 10	Mono-, di- o trimetilamina (excepto sus sales)	6,5	0
2921 11 90	Sales de mono-, di- o trimetilamina	6,5	0
2921 19 10	Trietilamina y sus sales	6,5	0
2921 19 30	Isopropilamina y sus sales	6,5	0
2921 19 40	1,1,3,3-Tetrametilbutilamina	Exento de arancel	0
2921 19 50	Dietilamina y sus sales	5,7	0
2921 19 80	Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos (excepto mono-, di- o trimetilamina, dietilamina, trietilamina e isopropilamina; sales de estos productos; 1,1,3,3-tetrametilbutilamina)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
2921 21 00		Etilendiamina y sus sales	6	0
2921 22 00		Hexametilendiamina y sus sales	6,5	0
2921 29 00		Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos (excepto etilendiamina, hexametilendiamina y sus sales)	6	0
2921 30 10		Ciclohexilamina, ciclohexildimetilamina y sus sales	6,3	0
2921 30 91		Ciclohex-1,3-ilendiamina (1,3-diaminociclohexano)	Exento de arancel	0
2921 30 99		Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos (excepto ciclohexilamina, ciclohexildimetilamina y sus sales, así como ciclohex-1,3-ilendiamina [1,3-diaminociclohexano])	6,5	0
2921 41 00		Anilina y sus sales (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2921 42 10		Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de la anilina y sus sales	6,5	0
2921 42 90		Derivados de la anilina y sus sales (excepto halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados y sus sales)	6,5	0
2921 43 00		Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	6,5	0
2921 44 00		Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	6,5	0
2921 45 00		1-Naftilamina (α -naftilamina), 2-naftilamina (β -naftilamina) y sus derivados; sales de estos productos	6,5	0
2921 46 00		Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0
2921 49 10		Xilidinas y sus derivados; sales de estos productos	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2921 49 80	Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos (excepto anilina, toluidinas, difenilamina, 1-naftilamina [α -naftilamina] y 2-naftilamina [β -naftilamina], xilidinas, derivados y sales de estos productos; anfetamina [DCI], benzfetamina [DCI], dexanfetamina [DCI], etilamfetamina [DCI], fencanfamina [DCI], fentermina [DCI], lefetamina [DCI], levanfetamina [DCI] y mefenorex [DCI], sales de estos productos)	6,5	0
2921 51 11	<i>m</i> -Fenilendiamina, con una pureza ≥ 99 % en peso y un contenido de agua ≤ 1 % en peso, un contenido de <i>o</i> -fenilendiamina ≤ 200 mg/kg y un contenido de <i>p</i> -fenilendiamina ≤ 450 mg/kg	Exento de arancel	0
2921 51 19	<i>o</i> -, <i>m</i> - y <i>p</i> -Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados; sales de estos productos (excepto <i>m</i> -fenilendiamina con una pureza ≥ 99 % en peso y un contenido de agua ≤ 1 % en peso, un contenido de <i>o</i> -fenilendiamina ≤ 200 mg/kg y un contenido de <i>p</i> -fenilendiamina ≤ 450 mg/kg)	6,5	0
2921 51 90	<i>o</i> -, <i>m</i> - y <i>p</i> -Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados; sales de estos productos (excepto halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados y sus sales)	6,5	0
2921 59 10	<i>m</i> -Fenilenbis(metilamina)	Exento de arancel	0
2921 59 20	2,2'-Dicloro-4,4'-metilendianilina	Exento de arancel	0
2921 59 30	4,4'-Bi- <i>o</i> -toluidina	Exento de arancel	0
2921 59 40	1,8-Naftilendiamina	Exento de arancel	0
2921 59 90	Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos (excepto <i>o</i> -, <i>m</i> - y <i>p</i> -fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados; sales de estos productos; <i>m</i> -fenilenbis[metilamina]; 2,2'-dicloro-4,4'-metilendianilina; 4,4'-bi- <i>o</i> -toluidina; 1,8-naftilendiamina)	6,5	0
2922 11 00	Monoetanolamina y sus sales	6,5	0
2922 12 00	Dietanolamina y sus sales	6,5	0
2922 13 10	Trietanolamina	6,5	0
2922 13 90	Sales de trietanolamina	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2922 14 00	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2922 19 10	N-Etildietanolamina	6,5	0
2922 19 20	2,2'-Metiliminodietanol (N-metildietanolamina)	6,5	0
2922 19 80	Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (excepto con otras funciones oxigenadas, así como monoetanolamina, dietanolamina, trietanolamina, dextropropoxifeno [DCI] y sus sales; N-etildietanolamina y 2,2'-metiliminodietanol [N-metildietanolamina])	6,5	0
2922 21 00	Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	6,5	0
2922 29 00	Amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales)	6,5	0
2922 31 00	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0
2922 39 00	Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas; sales de estos productos (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, así como anfepramona [DCI], metadona [DCI], normetadona [DCI] y sus sales)	6,5	0
2922 41 00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	6,3	0
2922 42 00	Ácido glutámico y sus sales	6,5	0
2922 43 00	Ácido antranílico y sus sales	6,5	0
2922 44 00	Tilidina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2922 49 10	Glicina	6,5	0
2922 49 20	β-Alanina	Exento de arancel	0
2922 49 95	Aminoácidos y sus ésteres; sales de estos productos (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; lisina, sus ésteres y sales de estos productos; ácido glutámico y sus sales; ácido antranílico y sus sales; tilidina [DCI] y sus sales; glicina; β-alanina)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
2922 50 00		Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas (excepto amino-alcoholes, amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres, sus ésteres y sales de estos productos; amino-aldehídos, amino-cetonas, amino-quinonas y sales de estos productos; aminoácidos, sus ésteres y sales de estos productos)	6,5	0
2923 10 00		Colina y sus sales	6,5	0
2923 20 00		Lecitinas y demás fosfoaminolípidos, incluso de constitución química no definida	5,7	0
2923 90 00		Sales e hidróxidos de amonio cuaternario (excepto colina y sus sales)	6,5	0
2924 11 00		Meprobamato (DCI)	Exento de arancel	0
2924 12 00		Fluoroacetamido (ISO), monocrotofos (ISO) y fosfamidón (ISO)	6,5	0
2924 19 00		Amidas acíclicas, incluso los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos (excepto meprobamato [DCI], fluoroacetamido [ISO], monocrotofos [ISO] y fosfamidón [ISO])	6,5	0
2924 21 10		Isoproturón (ISO)	6,5	0
2924 21 90		Ureínas y sus derivados; sales de estos productos (excepto isoproturón [ISO])	6,5	0
2924 23 00		Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	6,5	0
2924 24 00		Etinamato (DCI)	Exento de arancel	0
2924 29 10		Lidocaína (DCI)	Exento de arancel	0
2924 29 30		Paracetamol (DCI)	6,5	0
2924 29 95		Amidas cíclicas, incluso los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos (excepto ureínas, sus derivados y sales de estos productos; ácido 2-acetamidobenzoico [ácido N-acetilantranílico] y sus sales; etinamato [DCI]; lidocaína [DCI], paracetamol [DCI])	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2925 11 00	Sacarina y sus sales	6,5	0
2925 12 00	Glutetimida (DCI)	Exento de arancel	0
2925 19 10	3,3',4,4',5,5',6,6',-Octabromo-N,N'-etilendiftalimida	Exento de arancel	0
2925 19 30	N,N'-Etilenobis(4,5-dibromohexahidro-3,6-metanoftalimida)	Exento de arancel	0
2925 19 95	Imidas y sus derivados; sales de estos productos (excepto sacarina y sus sales; glutetimida [DCI]; 3,3',4,4',5,5',6,6',-octabromo-N,N'-etilendiftalimida y N,N'-etilenobis[4,5-dibromohexahidro-3,6-metanoftalimida] y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2925 21 00	Clorodimoformo (ISO)	6,5	0
2925 29 00	Iminas y sus derivados; sales de estos productos (excepto clorodimoformo [ISO])	6,5	0
2926 10 00	Acrilonitrilo	6,5	0
2926 20 00	1-Cianoguanidina (diciandiamida)	6,5	0
2926 30 00	Fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	6,5	0
2926 90 20	Isoftalonitrilo	6	0
2926 90 95	Compuestos con función nitrilo (excepto acrilonitrilo; 1-cianoguanidina [diciandiamida]; fenproporex [DCI] y sus sales; intermediario de la metadona [DCI] [4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano]; isoftalonitrilo)	6,5	0
2927 00 00	Compuestos diazoicos, azoicos o azóxicos	6,5	0
2928 00 10	N,N-bis(2-metoxietil)hidroxilamina	Exento de arancel	0
2928 00 90	Derivados orgánicos de la hidracina o de la hidroxilamina (excepto N,N-bis[2-metoxietil]hidroxilamina)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
2929 10 10		Diisocianatos de metilfenileno (diisocianatos de tolueno)	6,5	0
2929 10 90		Isocianatos (excepto diisocianatos de metilfenileno [diisocianatos de tolueno])	6,5	0
2929 90 00		Compuestos con funciones nitrogenadas (excepto compuestos con función amina; compuestos aminados con funciones oxigenadas; sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y otros fosfoaminolípidos; compuestos con función carboxiamida, con función amida del ácido carbónico, con función carboxiimida o con función imina, con función nitrilo, compuestos diazoicos, azoicos o azóxicos y derivados orgánicos de la hidracina o de la hidroxilamina e isocianatos)	6,5	0
2930 20 00		Tiocarbamatos y ditiocarbamatos (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2930 30 00		Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	6,5	0
2930 40 10		Metionina (DCI)	Exento de arancel	0
2930 40 90		Metionina (excepto metionina [DCI])	6,5	0
2930 50 00		Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	6,5	0
2930 90 13		Cisteína y cistina	6,5	0
2930 90 16		Derivados de cisteína o cistina	6,5	0
2930 90 20		Tiodiglicol (DCI) (2,2'-tiodietanol)	6,5	0
2930 90 30		Ácido DL-2-hidroxi-4-(metiltio)butírico	Exento de arancel	0
2930 90 40		Bis(3-[3,5-di- <i>tert</i> -butil-4-hidroxifenil]propionato) de 2,2'-tiodietilo	Exento de arancel	0
2930 90 50		Mezcla de isómeros constituida por 4-metil-2,6-bis(metiltio)- <i>m</i> -fenilendiamina y 2-metil-4,6-bis(metiltio)- <i>m</i> -fenilendiamina	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2930 90 85	Tiocompuestos orgánicos (excepto ditiocarbonatos [xantatos y xantogenatos]; tiocarbamatos y ditiocarbamatos; mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama; metionina; cisteína, cistina y derivados de estos productos; tiodiglicol [DCI] [2,2'-tiodietanol]; ácido <i>DL</i> -2-hidroxi-4-[metiltio]butírico; bis[3-(3,5-di- <i>tert</i> -butil-4-hidroxifenil)propionato] de 2,2'-tiodietilo; mezcla de isómeros constituida por 4-metil-2,6-bis[metiltio]- <i>m</i> -fenilendiamina y 2-metil-4,6-bis[metiltio]- <i>m</i> -fenilendiamina)	6,5	0
2931 00 10	Metilfosfonato de dimetilo	6,5	0
2931 00 20	Difluoruro de metilfosfonoilo (difluoruro metilfosfónico)	6,5	0
2931 00 30	Dicloruro de metilfosfonoilo (dicloruro metilfosfónico)	6,5	0
2931 00 95	Compuestos órgano-inorgánicos de composición química definida n.c.o.p. (excepto compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2932 11 00	Tetrahidrofurano	6,5	0
2932 12 00	2-Furaldehído (furfural)	6,5	0
2932 13 00	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	6,5	0
2932 19 00	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo furano, incluso hidrogenado, sin condensar (excepto tetrahidrofurano, 2-furaldehído [furfural], alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico)	6,5	0
2932 21 00	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	6,5	0
2932 29 10	Fenolftaleína	Exento de arancel	0
2932 29 20	Ácido 1-hidroxi-4-(1-[4-hidroxi-3-metoxicarbonil-1-naftil]-3-oxo-1 <i>H</i> , 3 <i>H</i> -benzo[de]isocromen-1-il)-6-octadeciloxi-2-naftoico	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2932 29 30	3'-Cloro-6'-ciclohexilaminoespiro(isobenzofurano-1[3H], 9'-xanteno)-3-ona	Exento de arancel	0
2932 29 40	6'-(N-Etil- <i>p</i> -toluidino)-2'-metilespiro(isobenzofurano-1[3H], 9'-xanteno)-3-ona	Exento de arancel	0
2932 29 50	6-Docosiloxi-1-hidroxi-4-(1-[4-hidroxi-3-metil-1-fenantril]-3-oxo-1H,3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il)naftalen-2-carboxilato de metilo	Exento de arancel	0
2932 29 60	γ -Butirolactona	6,5	0
2932 29 85	Lactonas (excepto cumarina, metilcumarinas, etilcumarinas y fenolftaleína; ácido 1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metoxycarbonil-1-naftil)-3-oxo-1H, 3H-benzo(de)isocromen-1-il]-6-octadeciloxi-2-naftoico; 3'-cloro-6'-ciclohexilaminoespiro[isobenzofurano-1(3H), 9'-xanteno]-3-ona; 6'-[N-etil- <i>p</i> -toluidino]-2'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H), 9'-xanteno]-3-ona; 6-docosiloxi-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metil-1-fenantril)-3-oxo-1H,3H-nafto(1,8-cd)piran-1-il]naftalen-2-carboxilato de metilo, γ -butirolactona y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2932 91 00	Isosafrol	6,5	0
2932 92 00	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	6,5	0
2932 93 00	Piperonal	6,5	0
2932 94 00	Safrol	6,5	0
2932 95 00	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	6,5	0
2932 99 50	Epóxidos con cuatro átomos en el ciclo	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2932 99 70	Acetales cíclicos y semiacetales internos, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto safrol, isosafrol, piperonal y 1-[1,3-benzodioxol-5-il]propan-2-ona)	6,5	0
2932 99 85	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente (excepto compuestos con un ciclo furano, incluso hidrogenado, sin condensar; lactonas, isosafrol, 1-[1,3-benzodioxol-5-il]propan-2-ona, piperonal, safrol y tetrahidrocannabinoles [todos los isómeros]; epóxidos con cuatro átomos en el ciclo; acetales cíclicos y semiacetales internos, incluso con otras funciones oxigenadas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2933 11 10	Propifenazona (DCI)	Exento de arancel	0
2933 11 90	Fenazona (antipirina) y sus derivados (excepto propifenazona [DCI])	6,5	0
2933 19 10	Fenilbutazona (DCI)	Exento de arancel	0
2933 19 90	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo pirazol, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto fenazona [antipirina] y sus derivados y fenilbutazona [DCI])	6,5	0
2933 21 00	Hidantoína y sus derivados	6,5	0
2933 29 10	Clorhidrato de nafazolina (DCIM), clorhidrato de tolazolina (DCIM), fentol-amina (DCI), y nitrato de nafazolina (DCIM)	Exento de arancel	0
2933 29 90	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo imidazol, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto hidantoína y sus derivados, clorhidrato de nafazolina [DCIM], clorhidrato de tolazolina [DCIM], fentol-amina [DCI] y nitrato de nafazolina [DCIM])	6,5	0
2933 31 00	Piridina y sus sales	5,3	0
2933 32 00	Piperidina y sus sales	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2933 33 00	Alfentanil (DCI), anileridina (DCI); becitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanil (DCI), intermediario A de la petidina (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	6,5	0
2933 39 10	Bromuro de piridostigmina (DCI); clorhidrato de cetobemidona (DCIM); iproniazida (DCI)	Exento de arancel	0
2933 39 20	2,3,5,6-Tetracloropiridina	Exento de arancel	0
2933 39 25	Ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico	Exento de arancel	0
2933 39 35	3,6-Dicloropiridina-2-carboxilato de 2-hidroxietilamonio	Exento de arancel	0
2933 39 40	3,5,6-Tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxietilo	Exento de arancel	0
2933 39 45	3,5-Dicloro-2,4,6-trifluoropiridina	Exento de arancel	0
2933 39 50	Éster metílico de fluroxipir (ISO)	4	0
2933 39 55	4-Metilpiridina	Exento de arancel	0
2933 39 99	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga un ciclo piridina, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto piridina, piperidina, alfentanil [DCI], anileridina [DCI]; becitramida [DCI], bromazepam [DCI], cetobemidona [DCI], difenoxina [DCI], difenoxilato [DCI], dipipanona [DCI], fentanil [DCI], metilfenidato [DCI], pentazocina [DCI], petidina [DCI], intermediario A de la petidina [DCI], fenciclidina [DCI] [PCP], fenoperidina [DCI], pipradrol [DCI], piritramida [DCI], propiram [DCI] y trimeperidina [DCI], así como las sales de estos productos; iproniazida [DCI]; clorhidrato de cetobemidona [DCIM]; bromuro de piridostigmina [DCI]; 2,3,5,6-tetracloropiridina; ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico; 3,6-dicloropiridina-2-carboxilato de 2-hidroxietilamonio; 3,5,6-tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxietilo; 3,5-dicloro-2,4,6-trifluoropiridina; fluroxipir [ISO], éster metílico; 4-metilpiridina y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2933 41 00	Levorfanol (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2933 49 10	Derivados halogenados de la quinoleína, derivados de los ácidos quinoleincaboxílicos	5,5	0
2933 49 30	Dextrometorfano (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2933 49 90	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclos de quinoleína o isoquinoleína, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones (excepto levorfanol [DCI] y sus sales, dextrometorfano [DCI] y sus sales, derivados halogenados de la quinoleína y derivados de los ácidos quinoleincaboxílicos y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2933 52 00	Malonilurea [ácido barbitúrico] y sus sales	6,5	0
2933 53 10	Fenobarbital (DCI), barbital (DCI) y sales de estos productos	Exento de arancel	0
2933 53 90	Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	6,5	0
2933 54 00	Derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos (excepto sales de malonilurea [ácido barbitúrico])	6,5	0
2933 55 00	Loprazolam (DCI), meclucualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0
2933 59 10	Diazinon (ISO)	Exento de arancel	0
2933 59 20	1,4-Diazabíciclo(2.2.2)octano (trietilendiamina)	Exento de arancel	0
2933 59 95	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo pirimidina, incluso hidrogenados, o piperacina (excepto malonilurea [ácido barbitúrico] y sus derivados; alobarbital [DCI], amobarbital [DCI], barbital [DCI], butalbital [DCI], butobarbital, ciclobarbital [DCI], metilfenobarbital [DCI], pentobarbital [DCI], fenobarbital [DCI], secbutabarbital [DCI], secobarbital [DCI] y vinilbital [DCI]; loprazolam [DCI], meclucualona [DCI], metacualona [DCI] y zipeprol [DCI]; sales de estos productos; diazinon (ISO); 1,4-diazabíciclo[2.2.2]octano [trietilendiamina])	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2933 61 00	Melamina	6,5	0
2933 69 10	Atracina (ISO); propacina (ISO); simacina (ISO); hexahidro-1,3,5-trinitro-1,3,5-triacina (hexógeno, trimetilentrimitramina)	5,5	0
2933 69 20	Metenamina (DCI) (hexametilentetramina)	Exento de arancel	0
2933 69 30	2,6-Di- <i>tert</i> -butil-4-(4,6-bis[octiltio]-1,3,5-triacina-2-il-amino)fenol	Exento de arancel	0
2933 69 80	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo triacina, incluso hidrogenados, sin condensar (excepto melamina; atracina [ISO]; propacina [ISO]; simacina [ISO]; hexahidro-1,3,5-trinitro-1,3,5-triacina [hexógeno, trimetilentrimitramina]; metenamina [DCI] [hexametilentetramina]; 2,6-di- <i>tert</i> -butil-4-[4,6-bis(octiltio)-1,3,5-triacina-2-il-amino]fenol)	6,5	0
2933 71 00	6-Hexanolactama (ε-caprolactama)	6,5	0
2933 72 00	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	Exento de arancel	0
2933 79 00	Lactamas (excepto 6-hexanolactama [ε-caprolactama], clobazam [DCI] y metiprilona [DCI], y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2933 91 10	Clorodiazepóxido (DCI)	Exento de arancel	0
2933 91 90	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos y sales del clorodiazepóxido (DCI)	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2933 99 10	Bencimidazol-2-tiol (mercaptobencimidazol)	6,5	0
2933 99 20	Indol, 3-metilindol (escatol), 6-alil-6,7-dihidro-5H-dibenzo(c,e)azepina (azapetina), fenindamina (DCI) y sales de estos productos; clorhidrato de imipramina (DCIM)	5,5	0
2933 99 30	Monoazepinas	6,5	0
2933 99 40	Diazepinas	6,5	0
2933 99 50	2,4-Di- <i>tert</i> -butil-6-(5-clorobenzotriazol-2-il)fenol	Exento de arancel	0
2933 99 90	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente (excepto compuestos cuya estructura contenga ciclo pirazol, imidazol, piridina o triacina, incluso hidrogenados, sin condensar; compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones; compuestos cuya estructura contenga ciclo pirimidina, incluso hidrogenado, o piperacina; lactamas; alprazolam [DCI], camazepam [DCI], clordiazepóxido [DCI], clonazepam [DCI], clorazepato, delorazepam [DCI], diazepam [DCI], estazolam [DCI], fludiazepam [DCI], flunitrazepam [DCI], flurazepam [DCI], halazepam [DCI], loflazepato de etilo [DCI], lorazepam [DCI], lormetazepam [DCI], mazindol [DCI], medazepam [DCI], midazolam [DCI], nimetazepam [DCI], nitrazepam [DCI], nordazepam [DCI], oxazepam [DCI], pinazepam [DCI], prazepam [DCI], pirovalerona [DCI], temazepam [DCI], tetrazepam [DCI] y triazolam [DCI], sales de estos productos; bencimidazol-2-tiol [mercaptobencimidazol]; indol, 3-metilindol [escatol], 6-alil-6,7-dihidro-5H-dibenzo[c,e]azepina [azapetina], fenindamina [DCI] y sales de estos productos; clorhidrato de imipramina [DCIM]; monoazepinas; diazepinas; 2,4-di- <i>terc</i> -butil-6-[5-clorobenzotriazol-2-il]fenol)	6,5	0
2934 10 00	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga un ciclo tiazol, incluso hidrogenado, sin condensar	6,5	0
2934 20 20	Disulfuro de di(benzotiazol-2-ilo); benzotiazol-2-tiol (mercaptobenzotiazol) y sus sales	6,5	0
2934 20 80	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones (excepto disulfuro de di[benzotiazol-2-ilo], benzotiazol-2-tiol [mercaptobenzotiazol], sales de estos productos y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0
2934 30 10	Tietilperacina (DCI), tioridacina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
2934 30 90		Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclos fenotiacina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones (excepto tietilperacina [DCI], tioridacina [DCI] y sus sales)	6,5	0
2934 91 00		Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI), fendimetracina (DCI), fenmetracina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0
2934 99 10		Cloroprotixeno (DCI); tenalidina (DCI), sus tartratos y maleatos	Exento de arancel	0
2934 99 20		Furazolidona (DCI)	Exento de arancel	0
2934 99 30		Acido 7-aminocefalosporánico	Exento de arancel	0
2934 99 40		Sales y ésteres del ácido (6 <i>R</i> , 7 <i>R</i>)-3-acetoximetil-7-[(<i>R</i>)-2-formiloxi-2-fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo(4.2.0)oct-2-eno-2-carboxílico	Exento de arancel	0
2934 99 50		Bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-metilpiridinio	Exento de arancel	0
2934 99 90		Ácidos nucleicos y sus sales, incluso de constitución química no definida; compuestos heterocíclicos (excepto con heteroátomo[s] de oxígeno exclusivamente o de nitrógeno exclusivamente; compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol, sin condensar; compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones; compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiacina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones; aminorex [DCI], brotizolam [DCI], clotiazepam [DCI], cloxazolam [DCI], dextromoramida [DCI], haloxazolam [DCI], ketazolam [DCI], mesocarb [DCI], oxazolam [DCI], pemolina [DCI], fendimetracina [DCI], fenmetracina [DCI] y sufentanil [DCI], sales de estos productos; cloroprotixeno [DCI]; tenalidina [DCI], sus tartratos y maleatos; furazolidona [DCI]; ácido 7-aminocefalosporánico; sales y ésteres del ácido [6 <i>R</i> , 7 <i>R</i>]-3-acetoximetil-7-[(<i>R</i>)-2-formiloxi-2-fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxílico; bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-metilpiridinio y compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2935 00 10	3-(1-[7-(Hexadecilsulfonilamino)-1 <i>H</i> -indol-3-il]-3-oxo-1 <i>H</i> , 3 <i>H</i> -nafto[1,8-cd]piran-1-il)- <i>N,N</i> -dimetil-1 <i>H</i> -indol-7-sulfonamida	Exento de arancel	0
2935 00 20	Metosulam (ISO)	Exento de arancel	0
2935 00 90	Sulfonamidas (excepto 3-[1-(7-[hexadecilsulfonilamino]-1 <i>H</i> -indol-3-il)-3-oxo-1 <i>H</i> , 3 <i>H</i> -nafto(1,8-cd)piran-1-il]- <i>N,N</i> -dimetil-1 <i>H</i> -indol-7-sulfonamida y metosulam [ISO])	6,5	0
2936 21 00	Vitaminas A y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 22 00	Vitamina B1 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 23 00	Vitamina B2 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 24 00	Ácido <i>D</i> - o <i>DL</i> -pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 25 00	Vitamina B6 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 26 00	Vitamina B12 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 27 00	Vitamina C y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 28 00	Vitamina E y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 29 10	Vitamina B9 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 29 30	Vitamina H y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 29 90	Vitaminas y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, sin mezclar (excepto vitaminas A, B1, B2, B3, B5, B6, B9, B12, C, E, H y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas)	Exento de arancel	0
2936 90 11	Concentrados naturales de vitaminas A+D	Exento de arancel	0
2936 90 19	Concentrados naturales de vitaminas (excepto concentrados naturales de vitaminas A+D)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
2936 90 80		Provitaminas y mezclas de vitaminas, en disoluciones de cualquier clase (excepto concentrados de vitaminas naturales)	Exento de arancel	0
2937 11 00		Somatropina, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas	Exento de arancel	0
2937 12 00		Insulina y sus sales, utilizadas principalmente como hormonas	Exento de arancel	0
2937 19 00		Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (excepto somatotropina, sus derivados y análogos estructurales, así como la insulina y sus sales)	Exento de arancel	0
2937 21 00		Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrocortisona)	Exento de arancel	0
2937 22 00		Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	Exento de arancel	0
2937 23 00		Estrógenos y progestógenos	Exento de arancel	0
2937 29 00		Hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (excepto cortisona, hidrocortisona, prednisona [dehidrocortisona] y prednisolona [dehidrohidrocortisona]; derivados halogenados de las hormonas corticosteroides; estrógenos y progestógenos)	Exento de arancel	0
2937 31 00		Epinefrina	Exento de arancel	0
2937 39 00		Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (excepto epinefrina)	Exento de arancel	0
2937 40 00		Derivados de los aminoácidos, utilizados principalmente como hormonas	Exento de arancel	0
2937 50 00		Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas	Exento de arancel	0
2937 90 00		Hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (excepto hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas, hormonas glucoproteicas, hormonas esteroideas, hormonas de la catecolamina, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, derivados y análogos estructurales de estos productos, así como los derivados de los aminoácidos)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
2938 10 00		Rutósido (rutina) y sus derivados	6,5	0
2938 90 10		Heterósidos de la digital	6	0
2938 90 30		Glicirricina y glicirrizatos	5,7	0
2938 90 90		Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis; sus sales, éteres, ésteres y demás derivados (excepto rutósido [rutina] y sus derivados, heterósidos de la digital, glicirricina y glicirrizatos)	6,5	0
2939 11 00		Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2939 19 00		Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos (excepto concentrado de paja de adormidera; buprenorfina [DCI], codeína, dihidrocodeína [DCI], etilmorfina, etorfina [DCI], folcodina [DCI], heroína, hidrocodona [DCI], hidromorfona [DCI], morfina, nicomorfina [DCI], oxicodona [DCI], oximorfona [DCI], tebacona [DCI] y tebaína; sales de estos productos)	Exento de arancel	0
2939 20 00		Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2939 30 00		Cafeína y sus sales	Exento de arancel	0
2939 41 00		Efedrina y sus sales	Exento de arancel	0
2939 42 00		Pseudoefedrina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2939 43 00		Catina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2939 49 00		Efedrinas y sus sales (excepto efedrina, pseudoefedrina [DCI], catina [DCI] y sales de estos productos)	Exento de arancel	0
2939 51 00		Fenetilina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2939 59 00		Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos (excepto fenetilina [DCI] y sus sales)	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2939 61 00	Ergometrina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2939 62 00	Ergotamina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2939 63 00	Ácido lisérgico y sus sales	Exento de arancel	0
2939 69 00	Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos (excepto ergometrina, ergotamina, ácido lisérgico y sales de estos productos)	Exento de arancel	0
2939 91 11	Cocaína en bruto	Exento de arancel	0
2939 91 19	Cocaína y sus sales (excepto cocaína en bruto)	Exento de arancel	0
2939 91 90	Ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos; ésteres y demás derivados de la cocaína (excepto sales de la cocaína)	Exento de arancel	0
2939 99 00	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados (excepto alcaloides del opio y sus derivados, sales de estos productos; alcaloides de la quina [chinchona] y sus derivados, sales de estos productos; teofilina, aminofilina [teofilina-etilendiamina] y sus derivados, sales de estos productos; alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados, sales de estos productos; cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina [DCI], racemato de metanfetamina, sales, ésteres y demás derivados de estos productos; cafeína, efedrinas y sus sales)	Exento de arancel	0
2940 00 00	Azúcares químicamente puros (excepto sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa [levulosa]); éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto provitaminas, vitaminas, hormonas, heterósidos y alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis; sales, éteres, ésteres y demás derivados de estos productos)	6,5	0
2941 10 10	Amoxicilina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2941 10 20	Ampicilina (DCI), metampicilina (DCI), pivampicilina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2941 10 90	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos (excepto amoxicilina [DCI], ampicilina [DCI], metampicilina [DCI], pivampicilina [DCI] y sus sales)	Exento de arancel	0
2941 20 30	Dihidroestreptomicina, sus sales, ésteres e hidratos	5,3	0
2941 20 80	Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos (excepto dihidroestreptomicina y sus sales, ésteres e hidratos)	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
2941 30 00	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2941 40 00	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2941 50 00	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2941 90 00	Antibióticos (excepto penicilinas, sus derivados con la estructura del ácido penicilánico y sales de estos productos; estreptomicinas, tetraciclinas, cloranfenicol y eritromicina, sales y derivados de estos productos)	Exento de arancel	0
2942 00 00	Compuestos orgánicos de composición química definida, n.c.o.p.	6,5	0
3001 20 10	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, de origen humano, para usos opoterápicos	Exento de arancel	0
3001 20 90	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, de origen animal, para usos opoterápicos	Exento de arancel	0
3001 90 20	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incl. pulverizados, y sus otras sustancias de origen humano preparado para usos terapéuticos o profilácticos, n.c.o.p.	Exento de arancel	0
3001 90 91	Heparina y sus sales	Exento de arancel	0
3001 90 98	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incl. pulverizados, y otras sustancias de origen animal preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, n.c.o.p. (exc. heparina y sus sales)	Exento de arancel	0
3002 10 10	Antisueños	Exento de arancel	0
3002 10 91	Hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina	Exento de arancel	0
3002 10 95	Fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incl. obtenidos por proceso biotecnológico, de sangre humana (exc. antisueños, hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina)	Exento de arancel	0
3002 10 99	Fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incl. obtenidos por proceso biotecnológico, de sangre animal (exc. antisueños, hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina)	Exento de arancel	0
3002 20 00	Vacunas para uso en medicina	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3002 30 00	Vacunas para uso en veterinaria	Exento de arancel	0
3002 90 10	Sangre humana	Exento de arancel	0
3002 90 30	Sangre de animales preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico	Exento de arancel	0
3002 90 50	Cultivos de microorganismos (exc. levaduras)	Exento de arancel	0
3002 90 90	Parásito de la malaria y demás toxinas y productos simil. (exc. vacunas y cultivos de microorganismos)	Exento de arancel	0
3003 10 00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3003 20 00	Medicamentos que contengan antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (exc. que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos)	Exento de arancel	0
3003 31 00	Medicamentos que contengan insulina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3003 39 00	Medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, sin antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (exc. que contengan insulina)	Exento de arancel	0
3003 40 00	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3003 90 10	Medicamentos que contengan yodo o compuestos de yodo, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3003 90 90	Medicamentos constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (exc. con antibióticos, con hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos, con alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos; productos de las partidas 3002, 3005 ó 3006)	Exento de arancel	0
3004 10 10	Medicamentos que contengan, como productos activos, únicamente penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3004 10 90		Medicamentos que contengan estreptomicinas o derivados de estos productos, incl. en compuestos con penicilinas o sus derivados, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor (exc. que contengan, como productos activos, únicamente penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico)	Exento de arancel	0
3004 20 10		Medicamentos que contengan antibióticos, acondicionados para la venta al por menor (exc. que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomicinas o derivados de estos productos)	Exento de arancel	0
3004 20 90		Medicamentos que contengan antibióticos, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) (exc. que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomicinas o derivados de estos productos, así como los medicamentos acondicionados para la venta al por menor)	Exento de arancel	0
3004 31 10		Medicamentos que contengan insulina, sin antibióticos, acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 31 90		Medicamentos que contengan insulina, sin antibióticos, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) (exc. acondicionados para la venta al por menor)	Exento de arancel	0
3004 32 10		Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales, sin antibióticos, acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 32 90		Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales, sin antibióticos, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) (exc. acondicionados para la venta al por menor)	Exento de arancel	0
3004 39 10		Medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, sin antibióticos, acondicionados para la venta al por menor (exc. que contengan insulina u hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales)	Exento de arancel	0
3004 39 90		Medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, sin antibióticos, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) (exc. que contengan insulina u hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales, así como los medicamentos acondicionados para la venta al por menor)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3004 40 10		Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 40 90		Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) (exc. acondicionados para la venta al por menor)	Exento de arancel	0
3004 50 10		Medicamentos que contengan provitaminas, vitaminas, incl. los concentrados naturales, o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 50 90		Medicamentos que contengan provitaminas, vitaminas, incl. los concentrados naturales, o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) (exc. acondicionados para la venta al por menor)	Exento de arancel	0
3004 90 11		Medicamentos que contengan yodo o compuestos de yodo, acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 90 19		Medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor (exc. medicamentos que contengan antibióticos; medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos; medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos; medicamentos que contengan provitaminas, vitaminas o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas; medicamentos que contengan yodo o compuestos de yodo)	Exento de arancel	0
3004 90 91		Medicamentos que contengan yodo o compuestos de yodo, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) (exc. acondicionados para la venta al por menor)	Exento de arancel	0
3004 90 99		Medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados «incl. los administrados por vía transdérmica» (exc. medicamentos que contengan antibióticos; medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos; medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos; medicamentos que contengan provitaminas, vitaminas o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas; medicamentos que contengan yodo o compuestos de yodo; medicamentos acondicionados para la venta al por menor)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3005 10 00		Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Exento de arancel	0
3005 90 10		Guatas y artículos de guata, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Exento de arancel	0
3005 90 31		Gasas y artículos de gasa, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Exento de arancel	0
3005 90 51		Vendas y artículos simil., de tela sin tejer, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios (exc. apósitos y demás artículos con una capa adhesiva, así como guatas, gasas y productos de guata o de gasa)	Exento de arancel	0
3005 90 55		Vendas y artículos simil., de materia textil distintas de la tela sin tejer, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios (exc. apósitos y demás artículos con una capa adhesiva, así como guatas, gasas y productos de guata o de gasa)	Exento de arancel	0
3005 90 99		Vendas y artículos simil., impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios (exc. de materia textil, así como apósitos y demás artículos con una capa adhesiva)	Exento de arancel	0
3006 10 10		Catguts estériles	Exento de arancel	0
3006 10 30		Barreras antiadherentes, estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	6,5	0
3006 10 90		Ligaduras estériles para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología (exc. catguts estériles)	Exento de arancel	0
3006 20 00		Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	Exento de arancel	0
3006 30 00		Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	Exento de arancel	0
3006 40 00		Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3006 50 00	Botiquines equipados para primeros auxilios	Exento de arancel	0
3006 60 11	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales, acondicionadas para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3006 60 19	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales (exc. acondicionadas para la venta al por menor)	Exento de arancel	0
3006 60 90	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de espermicidas	Exento de arancel	0
3006 70 00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	6,5	0
3006 91 00	Dispositivos identificables para uso en estomas	6,5	0
3006 92 00	Desechos farmacéuticos	Exento de arancel	0
3101 00 00	Abonos de origen animal o vegetal, incl. mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3102 10 10	Urea, incl. en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno > 45 % en peso del producto anhidro seco (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3102 10 90	Urea, incl. en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno <= 45 % en peso del producto anhidro seco (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3102 21 00	Sulfato de amonio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3102 29 00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3102 30 10	Nitrato de amonio, en disolución acuosa (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3102 30 90		Nitrato de amonio (exc. en disolución acuosa, así como en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3102 40 10		Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, para su utilización como abono, con un contenido de nitrógeno <= 28 % en peso (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3102 40 90		Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, para su utilización como abono, con un contenido de nitrógeno > 28 % en peso (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3102 50 10		Nitrato de sodio natural (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3102 50 90		Nitrato de sodio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg, así como el nitrato de sodio natural)	6,5	0
3102 60 00		Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3102 80 00		Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal (exc. en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3102 90 00		Abonos minerales o químicos nitrogenados (exc. urea; sulfato de amonio; nitrato de amonio y de sodio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio o de nitrato de calcio con nitrato de amonio; mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal; abonos en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3103 10 10		Superfosfatos, con un contenido de pentóxido de difósforo > 35 % en peso (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	4,8	0
3103 10 90		Superfosfatos (exc. con un contenido de pentóxido de difósforo > 35 % en peso, así como en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	4,8	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3103 90 00		Abonos minerales o químicos fosfatados (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg, así como los superfosfatos)	Exento de arancel	0
3104 20 10		Cloruro de potasio, con un contenido de potasio expresado en monóxido de potasio <= 40 % en peso del producto anhidro seco (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3104 20 50		Cloruro de potasio, con un contenido de potasio expresado en monóxido de potasio > 40 % en peso pero <= 62 % en peso del producto anhidro seco (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3104 20 90		Cloruro de potasio, con un contenido de potasio expresado en monóxido de potasio > 62 % en peso del producto anhidro seco (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3104 30 00		Sulfato de potasio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3104 90 00		Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, sulfato de magnesio y de potasio, mezclas de cloruro de potasio y sulfato de potasio y demás mezclas de abonos potásicos entre sí, en bruto (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3105 10 00		Abonos de origen animal, vegetal, mineral o químico, en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg	6,5	0
3105 20 10		Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio, con un contenido de nitrógeno > 10 % en peso del producto anhidro seco (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3105 20 90		Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio, con un contenido de nitrógeno <= 10 % en peso del producto anhidro seco (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3105 30 00		Hidrogenoortofosfato de diamonio «fosfato diamónico» (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3105 40 00		Dihidrogenoortofosfato de amonio «fosfato monoamónico», incl. mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio «fosfato diamónico» (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	6,5	0
3105 51 00		Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg, así como abonos que contengan hidrogenoortofosfato de diamonio «fosfato diamónico» o dihidrogenoortofosfato de amonio «fosfato monoamónico»)	6,5	0
3105 59 00		Abonos minerales o químicos, que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno y fósforo (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg, así como abonos que contengan nitratos y fosfatos y abonos que contengan hidrogenoortofosfato de diamonio «fosfato diamónico» o dihidrogenoortofosfato de amonio «fosfato monoamónico»)	6,5	0
3105 60 10		Superfosfatos potásicos (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	3,2	0
3105 60 90		Abonos minerales o químicos, que contengan los dos elementos fertilizantes fósforo y potasio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg, así como los superfosfatos potásicos)	3,2	0
3105 90 10		Nitrato sódico potásico natural, consistente en una mezcla natural de nitrato de sodio con nitrato de potasio, pudiendo alcanzar este último un contenido <= 44 % en peso, con un contenido total de nitrógeno <= 16,3 % en peso del producto anhidro seco	Exento de arancel	0
3105 90 91		Abonos minerales o químicos que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno y potasio o que contengan un único elemento fertilizante principal, incl. las mezclas de abonos de origen animal o vegetal con abonos minerales o químicos, con un contenido de nitrógeno > 10 % en peso del producto anhidro seco (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg, así como el nitrato sódico potásico natural de la subpartida 3105 90 10)	6,5	0
3105 90 99		Abonos minerales o químicos, que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno y potasio o que contengan un único elemento fertilizante principal, incl. las mezclas de abonos de origen animal o vegetal con abonos minerales o químicos, que no contengan nitrógeno o con un contenido de nitrógeno <= 10 % en peso (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg, así como el nitrato sódico potásico natural de la subpartida 3105 90 10)	3,2	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3201 10 00		Extracto de quebracho	Exento de arancel	0
3201 20 00		Extracto de mimosa «acacia»	6,5	0
3201 90 20		Extracto de zumaque, de valonea, de roble o de castaño	5,8	0
3201 90 90		Extractos curtientes de origen vegetal, taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados (exc. extractos de quebracho, de mimosa «acacia», de roble, de castaño, de zumaque y de valonea)	5,3	0
3202 10 00		Productos curtientes orgánicos sintéticos	5,3	0
3202 90 00		Productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incl. con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido	5,3	0
3203 00 10		Materias colorantes de origen vegetal, incl. los extractos tintóreos, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a base de materias de origen vegetal, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. las preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	Exento de arancel	0
3203 00 90		Materias colorantes de origen animal, incl. los extractos tintóreos (exc. los negros de origen animal), incl. de constitución química definida; preparaciones a base de materias de origen animal, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	2,5	0
3204 11 00		Colorantes dispersos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes dispersos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3204 12 00		Colorantes ácidos sintéticos orgánicos, incl. metalizados, y colorantes mordientes sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes ácidos y colorantes mordientes sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3204 13 00		Colorantes básicos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes básicos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3204 14 00		Colorantes directos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes directos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3204 15 00		Colorantes sintéticos orgánicos a la tina o a la cuba, incl. los utilizables directamente como colorantes pigmentarios; preparaciones a base de colorantes sintéticos orgánicos a la tina o a la cuba, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3204 16 00		Colorantes reactivos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes reactivos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3204 17 00		Colorantes pigmentarios sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes pigmentarios sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3204 19 00		Materias colorantes orgánicas sintéticas (exc. colorantes dispersos, ácidos, para mordiente, básicos, directos, a la tina o a la cuba, reactivos y pigmentarios); preparaciones a base de materias colorantes orgánicas sintéticas, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215); mezclas de dos o más de las materias colorantes de las subpartidas 3204 11 a 3204 19	6,5	0
3204 20 00		Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente, incl. de constitución química definida	6	0
3204 90 00		Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados como luminóforos, incl. de constitución química definida	6,5	0
3205 00 00		Lacas colorantes (exc. goma laca de China o del Japón y pinturas laqueadas); preparaciones a base de lacas colorantes, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3206 11 00		Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido de dióxido de titanio ≥ 80 % en peso, calculado sobre materia seca, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3206 19 00		Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido de dióxido de titanio < 80 % en peso, calculado sobre materia seca, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3206 20 00		Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3206 41 00		Ultramar y sus preparaciones, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3206 42 00		Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3206 49 10		Magnetita, finamente molida	Exento de arancel	0
3206 49 30		Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	6,5	0
3206 49 80		Materias colorantes inorgánicas o minerales, n.c.o.p.; preparaciones a base de materias colorantes inorgánicas o minerales, n.c.o.p., del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215, así como los productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos y la magnetita)	6,5	0
3206 50 00		Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, incl. de constitución química definida	5,3	0
3207 10 00		Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones simil., del tipo de las usadas en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio	6,5	0
3207 20 10		Engobes	5,3	0
3207 20 90		Composiciones vitrificables y preparaciones similares (exc. engobes)	6,3	0
3207 30 00		Abrillantadores «lustres» líquidos y preparaciones simil., del tipo de las usadas en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio	5,3	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3207 40 10		Vidrio «esmalte», en polvo, gránulos, copos o escamillas	3,7	0
3207 40 20		Vidrio, en forma de copos, de longitud $\geq 0,1$ mm pero $\leq 3,5$ mm, de espesor ≥ 2 micrómetros pero ≤ 5 micrómetros (exc. vidrio «esmalte»)	Exento de arancel	0
3207 40 30		Vidrio, en forma de polvo o gránulos, con un contenido de dióxido de silicio ≥ 99 % en peso (exc. vidrio «esmalte»)	Exento de arancel	0
3207 40 80		Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas (exc. vidrio «esmalte»; vidrio en forma de copos, de longitud $\geq 0,1$ mm pero $\leq 3,5$ mm, de espesor ≥ 2 micrómetros pero ≤ 5 micrómetros; vidrio en forma de polvo o gránulos con un contenido de dióxido de silicio ≥ 99 % en peso)	3,7	0
3208 10 10		Disoluciones a base de poliésteres en disolventes orgánicos volátiles, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución	6,5	0
3208 10 90		Pinturas y barnices a base de poliésteres, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	6,5	0
3208 20 10		Disoluciones a base de polímeros acrílicos o vinílicos en disolventes orgánicos volátiles, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución	6,5	0
3208 20 90		Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	6,5	0
3208 90 11		Poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero $\geq$ al 48 % pero < 50 % en peso	Exento de arancel	0
3208 90 13		Copolímero de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero $\geq$ al 48 % pero < 50 % en peso	Exento de arancel	0
3208 90 19		Disoluciones en disolventes orgánicos volátiles de productos citados en las partidas 3901 a 3913, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución (exc. disoluciones a base de poliésteres o de polímeros acrílicos o vinílicos; disoluciones en colodiones; poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, así como copolímero de p-cresol y divinilbenceno, ambos en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero $\geq$ al 48 % en peso)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3208 90 91		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos, dispersos o disueltos en un medio no acuoso (exc. disoluciones a base de poliésteres o de polímeros acrílicos o vinílicos)	6,5	0
3208 90 99		Pinturas y barnices a base de polímeros naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	6,5	0
3209 10 00		Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio acuoso	6,5	0
3209 90 00		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso (exc. a base de polímeros acrílicos o vinílicos)	6,5	0
3210 00 10		Pinturas y barnices al aceite	6,5	0
3210 00 90		Pinturas y barnices (exc. a base de polímeros sintéticos o naturales modificados o al aceite); pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero	6,5	0
3211 00 00		Secativos preparados	6,5	0
3212 10 10		Hojas para el marcado a fuego de los tipos utilizados para encuadernaciones o guarniciones interiores de sombreros, a base de metal común	6,5	0
3212 10 90		Hojas para el marcado a fuego de los tipos utilizados para encuadernaciones o guarniciones interiores de sombreros (exc. a base de metal común)	6,5	0
3212 90 31		Pigmentos, incl. el polvo y escamillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, a base de polvo de aluminio	6,5	0
3212 90 38		Pigmentos, incl. el polvo y escamillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas (exc. a base de polvo de aluminio)	6,5	0
3212 90 90		Tintes y demás materias colorantes, n.c.o.p., en formas o envases para la venta al por menor	6,5	0
3213 10 00		Colores en surtidos para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores simil., en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases simil.	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3213 90 00		Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores simil., en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases simil. (exc. colores en surtidos)	6,5	0
3214 10 10		Masilla, cementos de resina y demás mástiques	5	0
3214 10 90		Plastes «enduidos» utilizados en pintura	5	0
3214 90 00		Plastes «enduidos» no refractarios de los tipos utilizados en albañilería	5	0
3215 11 00		Tintas de imprimir, negras, incl. concentradas o sólidas	6,5	0
3215 19 00		Tintas de imprimir, incl. concentradas o sólidas (exc. negras)	6,5	0
3215 90 10		Tintas para escribir o dibujar, incl. concentradas o sólidas	6,5	0
3215 90 80		Tintas, incl. concentradas o sólidas (exc. para escribir o dibujar)	6,5	0
3301 12 10		Aceites esenciales de naranja, sin desterpenar, incl. los «concretos» o «absolutos» (exc. esencias de azahar)	7	0
3301 12 90		Aceites esenciales de naranja, desterpenados, incl. los «concretos» o «absolutos» (exc. esencias de azahar)	4,4	0
3301 13 10		Aceites esenciales de limón, sin desterpenar, incl. los «concretos» o «absolutos»	7	0
3301 13 90		Aceites esenciales de limón, desterpenados, incl. los «concretos» o «absolutos»	4,4	0
3301 19 20		Aceites esenciales de agrios «cítricos», sin desterpenar, incl. los «concretos» o «absolutos» (exc. de naranja y de limón)	7	0
3301 19 80		Aceites esenciales de agrios «cítricos», desterpenados, incl. los «concretos» o «absolutos» (exc. de naranja y de limón)	4,4	0
3301 24 10		Aceites esenciales de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>), sin desterpenar, incl. los «concretos» o «absolutos»	Exento de arancel	0
3301 24 90		Aceites esenciales de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>), desterpenados, incl. los «concretos» o «absolutos»	2,9	0
3301 25 10		Aceites esenciales de menta, sin desterpenar, incl. los «concretos» o «absolutos» [exc. de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)]	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3301 25 90	Aceites esenciales de menta, desterpenados, incl. los «concretos» o «absolutos» [exc. de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)]	2,9	0
3301 29 11	Aceites esenciales de clavo, de niauli y de ilang-ilang, sin desterpenar, incl. los «concretos» o «absolutos»	Exento de arancel	0
3301 29 31	Aceites esenciales de clavo, de niauli y de ilang-ilang, desterpenados, incl. los «concretos» o «absolutos»	2,3	0
3301 29 41	Aceites esenciales, sin desterpenar, incl. los «concretos» o «absolutos» (exc. de agrios «cítricos», de menta, de clavo, de niauli y de ilang-ilang)	Exento de arancel	0
3301 29 71	Aceites de geranio, de jazmín y de espicanardo, desterpenados, incl. los «concretos» y «absolutos»	2,3	0
3301 29 79	Aceites esenciales de lavanda «espliego» o de lavandín, desterpenados, incl. los «concretos» o «absolutos»	2,9	0
3301 29 91	Aceites esenciales, desterpenados, incl. los «concretos» o «absolutos» (exc. de agrios «cítricos», de geranio, de jazmín, de lavanda «espliego», de lavandín, de menta, de espicanardo, de clavo, de niauli y de ilang-ilang)	2,3	0
3301 30 00	Resinoides	2	0
3301 90 10	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales	2,3	0
3301 90 21	Oleorresinas de extracción, de regaliz y de lúpulo	3,2	0
3301 90 30	Oleorresinas de extracción, de «Cuassia amara», áloe, maná y demás plantas (exc. de vainilla, de regaliz y de lúpulo)	Exento de arancel	0
3301 90 90	Disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias simil., obtenidas por enflorado o maceración; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	3	0
3302 10 10	Preparaciones a base de sustancias odoríferas, que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, de grado alcohólico adquirido > 0,5 % vol, de los tipos utilizados en las industrias de bebidas	17,3 MIN 1 €/ % vol/hl	0
3302 10 21	Preparaciones a base de sustancias odoríferas, que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, sin materias grasas de leche o con un contenido de las mismas < 1,5 % en peso, sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido de las mismas < 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido de estas sustancias < 5 % en peso, de los tipos utilizados en las industrias de bebidas (exc. de grado alcohólico adquirido > 0,5 % vol)	12,8	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3302 10 29	1	Preparaciones a base de sustancias odoríferas, que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, con un contenido de materias grasas de leche $\geq 1,5$ % en peso, de sacarosa o isoglucosa ≥ 5 % en peso, de glucosa ≥ 5 % en peso, o de almidón o fécula ≥ 5 % en peso, de los tipos utilizados en las industrias de bebidas (exc. de grado alcohólico adquirido $> 0,5$ % vol). Contenido de azúcar < 70 %	9 + EA	0
3302 10 29	2	Preparaciones a base de sustancias odoríferas, que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida, con un contenido de materias grasas de leche $\geq 1,5$ % en peso, de sacarosa o isoglucosa ≥ 5 % en peso, de glucosa ≥ 5 % en peso, o de almidón o fécula ≥ 5 % en peso, de los tipos utilizados en las industrias de bebidas (exc. de grado alcohólico adquirido $> 0,5$ % vol). Contenido de azúcar ≥ 70 %	9 + EA	AV0-TQ(SP)
3302 10 40		Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incl. las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la elaboración de bebidas, así como preparaciones a base de sustancias odoríferas de los tipos utilizados en las industrias de bebidas (exc. preparaciones que contienen todas los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida)	Exento de arancel	0
3302 10 90		Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incl. las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas en las industrias alimentarias	Exento de arancel	0
3302 90 10		Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria, en forma de disoluciones alcohólicas (exc. de los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas)	Exento de arancel	0
3302 90 90		Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria (exc. en las industrias alimentarias o de bebidas, así como las disoluciones alcohólicas)	Exento de arancel	0
3303 00 10		Perfumes (exc. lociones para después del afeitado y desodorantes corporales)	Exento de arancel	0
3303 00 90		Aguas de tocador (exc. lociones para después del afeitado, desodorantes corporales y lociones capilares)	Exento de arancel	0
3304 10 00		Preparaciones para el maquillaje de los labios	Exento de arancel	0
3304 20 00		Preparaciones para el maquillaje de los ojos	Exento de arancel	0
3304 30 00		Preparaciones para manicuras o pedicuras	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3304 91 00		Polvos de belleza o maquillaje y polvos para bebés, incl. los compactos (exc. medicamentos)	Exento de arancel	0
3304 99 00		Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, incl. las preparaciones antisolares y las bronceadoras (exc. medicamentos, preparaciones para el maquillaje de los labios o de los ojos, preparaciones para manicuras o pedicuras y polvos de belleza o maquillaje y polvos para bebés, incl. los compactos)	Exento de arancel	0
3305 10 00		Champúes	Exento de arancel	0
3305 20 00		Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	Exento de arancel	0
3305 30 00		Lacas para el cabello	Exento de arancel	0
3305 90 10		Lociones capilares	Exento de arancel	0
3305 90 90		Preparaciones capilares (exc. champúes, preparaciones para ondulación o desrizado permanentes, lacas para el cabello y lociones capilares)	Exento de arancel	0
3306 10 00		Dentífricos, incl. los utilizados por los dentistas	Exento de arancel	0
3306 20 00		Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes «hilo dental», en envases individuales para la venta al por menor	4	0
3306 90 00		Preparaciones para higiene bucal o dental, incl. los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras (exc. dentífricos e hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes «hilo dental»)	Exento de arancel	0
3307 10 00		Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	6,5	0
3307 20 00		Desodorantes corporales y antitranspirantes	6,5	0
3307 30 00		Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	6,5	0
3307 41 00		<i>Agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	6,5	0
3307 49 00		Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incl. las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas (exc. <i>agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3307 90 00		Depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, n.c.o.p.	6,5	0
3401 11 00		Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes, de tocador, incl. los medicinales	Exento de arancel	0
3401 19 00		Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes (exc. de tocador, incl. los medicinales)	Exento de arancel	0
3401 20 10		Jabón en copos, gránulos o polvo	Exento de arancel	0
3401 20 90		Jabón en pasta «jabón blando» o en disolución acuosa «jabón líquido»	Exento de arancel	0
3401 30 00		Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	4	0
3402 11 10		Solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de disodio $\geq$ al 30 % en peso pero $\leq$ al 50 % (exc. jabones)	Exento de arancel	0
3402 11 90		Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incl. acondicionados para la venta al por menor (exc. jabones y solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de disodio $\geq$ al 30 % en peso pero $\leq$ al 50 %)	4	0
3402 12 00		Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incl. acondicionados para la venta al por menor (exc. jabones)	4	0
3402 13 00		Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incl. acondicionados para la venta al por menor (exc. jabones)	4	0
3402 19 00		Agentes de superficie orgánicos, incl. acondicionados para la venta al por menor (exc. aniónicos, catiónicos y no iónicos, así como los jabones)	4	0
3402 20 20		Preparaciones tensoactivas, acondicionadas para la venta al por menor (exc. preparaciones orgánicas tensoactivas en barras, panes o trozos o en piezas troqueladas o moldeadas, así como preparaciones orgánicas tensoactivas para el lavado de la piel, líquidas o en crema)	4	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3402 20 90		Preparaciones para lavar, incl. las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza, acondicionadas para la venta al por menor (exc. agentes de superficie orgánicos, jabones y preparaciones tensoactivas, así como productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	4	0
3402 90 10		Preparaciones tensoactivas (exc. acondicionadas para la venta al por menor, así como preparaciones orgánicas tensoactivas en barras, panes o trozos o en piezas troqueladas o moldeadas y productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	4	0
3402 90 90		Preparaciones para lavar, incl. las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza (exc. acondicionadas para la venta al por menor, así como agentes de superficie orgánicos; jabones y preparaciones tensoactivas; productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	4	0
3403 11 00		Preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso (exc. aquellas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso, como componente básico, ≥ 70 % en peso)	4,6	0
3403 19 10		Preparaciones lubricantes, incl. los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso ≥ 70 % en peso, pero que no sean los componentes básicos (exc. preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias)	6,5	0
3403 19 91		Preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos, con un contenido de aceites de petróleo o de minerales bituminoso < 70 % en peso	4,6	0
3403 19 99		Preparaciones lubricantes, incl. los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso < 70 % en peso (exc. preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos y preparaciones para tratamiento de materia textil, cueros y pieles, peletería u otras materias)	4,6	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3403 91 00		Preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que no contengan aceites de petróleo o mineral bituminoso	4,6	0
3403 99 10		Preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos, que no contengan aceites de petróleo o mineral bituminoso	4,6	0
3403 99 90		Preparaciones lubricantes, incl. los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, que no contengan aceites de petróleo o mineral bituminoso (exc. para máquinas, aparatos y vehículos y preparaciones para tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias)	4,6	0
3404 20 00		Cera de poli(oxietileno) [polietilenglicol]	Exento de arancel	0
3404 90 10		Ceras preparadas, incl. las ceras para lacrar (exc. cera de lignito modificado químicamente y cera de poli(oxietileno) [polietilenglicol])	Exento de arancel	0
3404 90 80		Ceras artificiales (exc. ceras preparadas, incl. las ceras para lacrar y cera de poli(oxietileno) [polietilenglicol])	Exento de arancel	0
3405 10 00		Betunes, cremas y preparaciones simil. para el calzado o para el cuero y pieles, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (exc. ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404)	Exento de arancel	0
3405 20 00		Encáusticos y preparaciones simil. para la conservación de muebles de madera, parkés u otras manufacturas de madera, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (exc. ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404)	Exento de arancel	0
3405 30 00		Abrillantadores «lustres» y preparaciones simil. para carrocerías, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (exc. ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404, así como las preparaciones para lustrar metal)	Exento de arancel	0
3405 40 00		Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3405 90 10		Abrillantadores «lustres» para metal, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exento de arancel	0
3405 90 90		Abrillantadores «lustres» para vidrio, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exento de arancel	0
3406 00 11		Bujías, velas y cirios, lisos, sin perfumar	Exento de arancel	0
3406 00 19		Bujías, velas y cirios, incl. perfumados (exc. lisos y sin perfumar)	Exento de arancel	0
3406 00 90		Lamparillas, mariposas y artículos simil. (exc. bujías, velas y cirios)	Exento de arancel	0
3407 00 00		Pastas para modelar, incl. las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llam. «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas simil.; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	Exento de arancel	0
3501 10 10		Caseína, destinada a la fabricación de fibras textiles artificiales	Exento de arancel	0
3501 10 50		Caseína, destinada a usos industriales (exc. para la fabricación de productos alimenticios o forrajeros o de fibras textiles artificiales)	3,2	0
3501 10 90		Caseína, destinada a la fabricación de productos alimenticios o forrajeros y demás caseínas (exc. para la fabricación de fibras textiles artificiales y para otros usos industriales)	9	0
3501 90 10		Colas de caseína (exc. acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3	0
3501 90 90		Caseinatos y demás derivados de la caseína	6,4	0
3502 11 10		Ovoalbúmina seca «p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos», impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exento de arancel	0
3502 11 90		Ovoalbúmina, comestible, seca «p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos»	123,5 €/100 kg/net	-
3502 19 10		Ovoalbúmina, impropia o hecha impropia para la alimentación humana (exc. seca «p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos»)	Exento de arancel	0
3502 19 90		Ovoalbúmina, comestible (exc. seca «p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos»)	16,7 €/100 kg/net	-

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3502 20 10	Lactoalbúmina, incl. los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca, impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exento de arancel	0
3502 20 91	Lactoalbúmina, comestible, seca «p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos», incl. los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas de lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca	123,5 €/100 kg/net	-
3502 20 99	Lactoalbúmina, comestible, incl. los concentrados de varias proteínas de lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca (exc. seca «p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos»)	16,7 €/100 kg/net	-
3502 90 20	Albúminas impropias o hechas impropias para la alimentación humana (exc. ovoalbúmina y lactoalbúmina, incl. los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca)	Exento de arancel	0
3502 90 70	Albúminas, comestibles (exc. ovoalbúmina y lactoalbúmina, incl. los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca)	6,4	-
3502 90 90	Albuminatos y otros derivados de las albúminas	7,7	0
3503 00 10	Gelatinas, aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incl. trabajadas en la superficie o coloreadas, y sus derivados (exc. gelatinas impuras)	7,7	0
3503 00 80	Ictiocola; otras colas de origen animal (exc. colas de caseína de la partida 3501)	7,7	0
3504 00 00	Peptonas y sus derivados; las demás materias protéicas y sus derivados, n.c.o.p.; polvo de cueros y pieles, incl. tratado al cromo	3,4	0
3505 10 10	Dextrina	9 + 17,7 €/100 kg/net	-
3505 10 50	Almidones y féculas esterificados o eterificados (exc. dextrina)	7,7	0
3505 10 90	Almidones y féculas modificados (exc. almidones y féculas esterificados o eterificados, así como la dextrina)	9 + 17,7 €/100 kg/net	-

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3505 20 10	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados < 25 % en peso (exc. acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3 + 4,5 €/100 kg/net MAX 11,5	-
3505 20 30	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados ≥ 25 % en peso pero < 55 % en peso (exc. acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3 + 8,9 €/100 kg/net MAX 11,5	-
3505 20 50	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados ≥ 55 % en peso pero < 80 % en peso (exc. acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3 + 14,2 €/100 kg/net MAX 11,5	-
3505 20 90	Colas con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados ≥ 80 % en peso (exc. acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	8,3 + 17,7 €/100 kg/net MAX 11,5	-
3506 10 00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de un peso neto ≤ 1 kg	6,5	0
3506 91 00	Adhesivos a base de polímeros de las subpartidas 3901 a 3913 o de caucho (exc. acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de un peso neto ≤ 1 kg)	6,5	0
3506 99 00	Colas y demás adhesivos preparados, n.c.o.p.	6,5	0
3507 10 00	Cuajo y sus concentrados	6,3	0
3507 90 10	Lipoproteína lipasa	Exento de arancel	0
3507 90 20	Proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>	Exento de arancel	0
3507 90 90	Enzimas y preparaciones enzimáticas, n.c.o.p. (exc. cuajo y sus concentrados, así como lipoproteína lipasa y proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>)	6,3	0
3601 00 00	Pólvora	5,7	0
3602 00 00	Explosivos preparados (exc. la pólvora)	6,5	0
3603 00 10	Mechas de seguridad; cordones detonantes	6	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3603 00 90		Cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos (exc. espoletas de proyectiles y vainas, con cebos o sin ellos)	6,5	0
3604 10 00		Artículos para fuegos artificiales	6,5	0
3604 90 00		Cohetes de señales o granífulgos y simil., petardos y demás artículos de pirotecnia (exc. artículos para fuegos artificiales y cartuchos sin proyectil)	6,5	0
3605 00 00		Fósforos «cerillas» (exc. artículos de pirotecnia de la partida 3604)	6,5	0
3606 10 00		Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad $\leq 300 \text{ m}^3$	6,5	0
3606 90 10		Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma	6	0
3606 90 90		Metaldehído, hexametenotetramina y productos simil., en tabletas, barritas o formas análogas, que impliquen su utilización como combustibles; combustibles a base de alcohol y combustibles preparados simil., sólidos o en pasta; antorchas y hachos de resina, teas y simil.	6,5	0
3701 10 10		Placas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, para rayos X, de uso médico, dental o veterinario (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3701 10 90		Placas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, para rayos X (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como de uso médico, dental o veterinario)	6,5	0
3701 20 00		Películas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incl. en cargadores	6,5	0
3701 30 00		Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, en las que por lo menos un lado sea $> 255 \text{ mm}$	6,5	0
3701 91 00		Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, para fotografía en colores «policroma» (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como las placas y películas en las que por lo menos un lado sea $> 255 \text{ mm}$ y las películas planas autorrevelables)	6,5	0
3701 99 00		Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como las placas y películas en las que por lo menos un lado sea $> 255 \text{ mm}$, las películas planas autorrevelables y las placas y películas para rayos X)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3702 10 00		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, para rayos X (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3702 31 20		Películas fotográficas en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 105 mm, para fotografía en colores «policroma», de longitud ≤ 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3702 31 91		Película negativa de color, de anchura ≥ 75 mm pero ≤ 105 mm, de longitud ≥ 100 m, destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea, en rollos, sensibilizada, sin impresionar, sin perforar (exc. de papel, de cartón o de textiles)	Exento de arancel	0
3702 31 98		Películas fotográficas en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 105 mm, para fotografía en colores «policroma», de longitud > 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como película negativa de color, de anchura ≥ 75 mm pero ≤ 105 mm, de longitud ≥ 100 m, destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea)	6,5	0
3702 32 10		Microfilmes y películas, incl. autorrevelables, para las artes gráficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 35 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3702 32 20		Películas fotográficas en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 35 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para rayos X, microfilmes y películas para las artes gráficas)	5,3	0
3702 32 31		Microfilmes en rollos, sensibilizados, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 35 mm pero ≤ 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro	6,5	0
3702 32 50		Películas para las artes gráficas, en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 35 mm pero ≤ 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3702 32 80		Películas fotográficas en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 35 mm pero <= 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para rayos X, microfilmes y películas para las artes gráficas)	6,5	0
3702 39 00		Películas fotográficas en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura <= 105 mm, para fotografía en blanco y negro (exc. con emulsión de halogenuros de plata, así como películas de papel, de cartón o de textiles y películas para rayos X)	6,5	0
3702 41 00		Películas fotográficas en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud > 200 m, para fotografía en colores «policroma» (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3702 42 00		Películas fotográficas en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud > 200 m, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3702 43 00		Películas fotográficas en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud <= 200 m, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3702 44 00		Películas fotográficas en rollos, incl. autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 105 mm pero <= 610 mm (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3702 51 00		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores «policroma», de anchura <= 16 mm y de longitud <= 14 m (exc. de papel, de cartón o de textiles)	5,3	0
3702 52 00		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores «policroma», de anchura <= 16 mm y de longitud > 14 m (exc. de papel, de cartón o de textiles)	5,3	0
3702 53 00		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores «policroma», de anchura > 16 mm pero <= 35 mm y de longitud <= 30 m, para diapositivas	5,3	0
3702 54 10		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores «policroma», de anchura > 16 mm pero <= 24 mm y de longitud <= 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para diapositivas y películas autorrevelables en rollos)	5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3702 54 90		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores «policroma», de anchura > 24 mm pero <= 35 mm y de longitud <= 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para diapositivas y películas autorrevelables en rollos)	5	0
3702 55 00		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores «policroma», de anchura > 16 mm pero <= 35 mm y de longitud > 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para diapositivas y películas autorrevelables en rollos)	5,3	0
3702 56 00		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores «policroma», de anchura > 35 mm (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3702 91 20		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura <= 16 mm, para las artes gráficas (exc. de papel, de cartón o de textiles)	6,5	0
3702 91 80		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura <= 16 mm (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para las artes gráficas)	5,3	0
3702 93 10		Microfilmes y películas para las artes gráficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 16 mm pero <= 35 mm y de longitud <= 30 m	6,5	0
3702 93 90		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 16 mm pero <= 35 mm y de longitud <= 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para rayos X, películas autorrevelables en rollos, microfilmes y películas para las artes gráficas)	5,3	0
3702 94 10		Microfilmes y películas para las artes gráficas, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 16 mm pero <= 35 mm y de longitud > 30 m	6,5	0
3702 94 90		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 16 mm pero <= 35 mm y de longitud > 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para rayos X, películas autorrevelables en rollos, microfilmes y películas para las artes gráficas)	5,3	0
3702 95 00		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 35 mm (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para rayos X, microfilmes y películas para las artes gráficas)	6,5	0
3703 10 00		Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, en rollos de anchura > 610 mm	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3703 20 10		Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores «policroma», para imágenes obtenidas a partir de películas reversibles (exc. en rollos de anchura > 610 mm)	6,5	0
3703 20 90		Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores «policroma» (exc. en rollos de anchura > 610 mm, así como para imágenes obtenidas a partir de películas reversibles)	6,5	0
3703 90 10		Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en blanco y negro, sensibilizados con sales de plata o de platino (exc. en rollos de anchura > 610 mm)	6,5	0
3703 90 90		Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en blanco y negro (exc. en rollos de anchura > 610 mm, así como sensibilizados con sales de plata o de platino)	6,5	0
3704 00 10		Placas y películas, fotográficas, impresionadas pero sin revelar (exc. de papel, de cartón o de textiles)	Exento de arancel	0
3704 00 90		Papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	6,5	0
3705 10 00		Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, para la reproducción offset (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como las placas para la impresión listas para el uso)	5,3	0
3705 90 10		Microfilmes, impresionados y revelados (exc. para la reproducción offset)	3,2	0
3705 90 90		Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como las películas cinematográficas «filmes», las películas para la reproducción offset y los microfilmes)	5,3	0
3706 10 10		Películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, de anchura $\geq$ 35 mm, con registro de sonido solamente	Exento de arancel	0
3706 10 91		Películas negativas y positivas intermedias de trabajo de películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura $\geq$ 35 mm	Exento de arancel	0
3706 10 99		Películas positivas de películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura $\geq$ 35 mm (exc. películas positivas intermedias de trabajo)	5 €/100 m	0
3706 90 10		Películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, de anchura < 35 mm, con registro de sonido solamente	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3706 90 31		Películas negativas y positivas intermedias de trabajo de películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura < 35 mm	Exento de arancel	0
3706 90 51		Películas positivas de noticiarios cinematográficos «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura < 35 mm (exc. películas positivas intermedias de trabajo)	Exento de arancel	0
3706 90 91		Películas positivas de películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura < 10 mm (exc. películas positivas intermedias de trabajo y películas de noticiarios)	Exento de arancel	0
3706 90 99		Películas positivas de películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura $\geq$ 10 mm pero < 35 mm (exc. películas positivas intermedias de trabajo y películas de noticiarios)	3,5 €/100 m	0
3707 10 00		Emulsiones para sensibilizar superficies, para usos fotográficos	6	0
3707 90 11		Reveladores y fijadores, para fotografía en color «policroma», en forma de preparaciones químicas para uso fotográfico o en forma de productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor para uso fotográfico y listos para su empleo, para películas y placas fotográficas (exc. sales y compuestos de las partidas 2843 a 2846)	6	0
3707 90 19		Reveladores y fijadores, para fotografía en colores «policroma», en forma de preparaciones químicas para uso fotográfico o en forma de productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor para uso fotográfico y listos para su empleo (exc. para películas y placas fotográficas, así como las sales y compuestos de las partidas 2843 a 2846)	6	0
3707 90 30		Reveladores y fijadores, para fotografía en blanco y negro, en forma de preparaciones químicas para uso fotográfico o en forma de productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor para uso fotográfico y listos para su empleo (exc. sales y compuestos de las partidas 2843 a 2846)	6	0
3707 90 90		Preparaciones químicas para uso fotográfico y productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor para uso fotográfico y listos para su empleo (exc. barnices, colas, adhesivos y preparaciones simil., emulsiones para la sensibilización superficies, reveladores y fijadores, así como las sales y compuestos de las partidas 2843 a 2846)	6	0
3801 10 00		Grafito artificial (exc. grafito de retorta o carbón de retorta, productos a base de grafito artificial, incl. manufacturas refractarias al fuego a base de grafito artificial)	3,6	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3801 20 10	Grafito coloidal en suspensión en aceite y grafito semicoloidal	6,5	0
3801 20 90	Grafito coloidal (exc. en suspensión en aceite y grafito semicoloidal)	4,1	0
3801 30 00	Pastas carbonosas para electrodos y pastas simil. para el revestimiento interior de hornos	5,3	0
3801 90 00	Preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas (exc. pastas carbonosas para electrodos y pastas simil. para el revestimiento interior de hornos)	3,7	0
3802 10 00	Carbón activado (exc. con el carácter de medicamento o acondicionados para la venta al por menor como desodorantes para refrigeradores, vehículos, etc.)	3,2	0
3802 90 00	«Kieselguhr» activado y demás materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incl. el agotado (exc. carbón activado, diatomita calcinada sin la presencia de productos sinterizantes y productos químicos activados)	5,7	0
3803 00 10	<i>Tall oil</i> , en bruto	Exento de arancel	0
3803 00 90	<i>Tall oil</i> , incl. refinado (exc. en bruto)	4,1	0
3804 00 10	Lignosulfitos, concentrados	5	0
3804 00 90	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incl. los lignosulfonatos (exc. lignosulfitos, <i>tall oil</i> , sosa cáustica y pez de sulfato «pez de <i>tall oil</i> »)	5	0
3805 10 10	Esencia de trementina	4	0
3805 10 30	Esencia de madera de pino	3,7	0
3805 10 90	Esencia de pasta celulósica al sulfato «sulfato de trementina»	3,2	0
3805 90 10	Aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal	3,7	0
3805 90 90	Dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito «bisulfito de trementina» y demás paracimenes en bruto; esencias terpénicas procedentes de la destilación o de demás tratamientos de la madera de coníferas (exc. esencia de trementina, de madera de pino, de pasta celulósica al sulfato «sulfato de trementina» y aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal)	3,4	0
3806 10 10	Colofonia de miera	5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3806 10 90	Colofonia y ácidos resínicos (exc. colofonia de miera)	5	0
3806 20 00	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (exc. sales de aductos de colofonias)	4,2	0
3806 30 00	Gomas éster	6,5	0
3806 90 00	Derivados de colofonia, incl. las sales de aductos de colofonias, o de ácidos resínicos; esencia y aceite de colofonia; gomas fundidas (exc. sales de colofonias, sales de ácidos resínicos, sales de derivados de colofonias y sales de derivados de ácidos resínicos, así como las gomas éster)	4,2	0
3807 00 10	Alquitrán de madera	2,1	0
3807 00 90	Pez de cervecería y preparaciones simil. a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno «nafta de madera»; pez vegetal; (exc. alquitranes de madera, pez de Borgoña «pez de los Vosgos», pez amarilla, pez de estearina «pez o brea esteárica», pez o brea de suarda y pez de glicerina)	4,6	0
3808 50 00	Mercancías que contengan una o más de las sustancias siguientes: aldrina (ISO); binapacril (ISO); canfecloro (ISO) (toxafeno); captafol (ISO); clordano (ISO); clordimeform (ISO); clorobencilato (ISO); compuestos de mercurio; DDT (ISO) [clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano]; dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano); dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); dieldrina (ISO, DCI); dinoseb (ISO), sus sales o sus ésteres; fluoroacetamida (ISO); fosfamidón (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO); 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano [HCH (ISO)], incluido el lindano (ISO, DCI); metamidofos (ISO); monocrotofós (ISO); oxirano (óxido de etileno); paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil paratión); pentaclorofenol (ISO); 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales o sus ésteres	6	0
3808 91 10	Insecticidas a base de piretrinoides, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 91 20	Insecticidas a base de hidrocarburos clorados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 91 30	Insecticidas a base de carbamatos, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3808 91 40		Insecticidas a base de compuestos organofosforados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 91 90		Insecticidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. a base de piretrinoides, de hidrocarburos clorados, de carbamatos o de compuestos organofosforados)	6	0
3808 92 10		Fungicidas inorgánicos, presentados como preparaciones cúpricas	4,6	0
3808 92 20		Fungicidas inorgánicos, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. presentados como preparaciones cúpricas)	6	0
3808 92 30		Fungicidas a base de ditiocarbamatos, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. inorgánicos)	6	0
3808 92 40		Fungicidas a base de bencimidazoles, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. inorgánicos)	6	0
3808 92 50		Fungicidas a base de diazoles o triazoles, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. inorgánicos)	6	0
3808 92 60		Fungicidas a base de diacinas o morfollinas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. inorgánicos)	6	0
3808 92 90		Fungicidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. inorgánicos, así como a base de ditiocarbamatos, de bencimidazoles, de diazoles o triazoles, de diacinas o morfollinas)	6	0
3808 93 11		Herbicidas a base de fenoxifitohormonas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 93 13		Herbicidas a base de triacinas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 93 15		Herbicidas a base de amidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3808 93 17		Herbicidas a base de carbamatos, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 93 21		Herbicidas a base de derivados de dinitroanilinas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 93 23		Herbicidas a base de derivados de urea, de uracilos o de sulfonilureas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 93 27		Herbicidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. a base de fenoxifitohormonas, triacinas, amidas, carbamatos, derivados de dinitroanilinas, urea, uracilos y sulfonilureas)	6	0
3808 93 30		Inhibidores de germinación, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 93 90		Reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. mercancías de la subpartida 3808 50)	6,5	0
3808 94 10		Desinfectantes y productos simil. a base de sales de amonio cuaternario, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 94 20		Desinfectantes y productos simil. a base de compuestos halogenados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 94 90		Desinfectantes y productos simil., presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. a base de sales de amonio cuaternario o de compuestos halogenados)	6	0
3808 99 10		Raticidas y demás antirroedores, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos	6	0
3808 99 90		Productos fitosanitarios, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos (exc. insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y raticidas y demás antirroedores)	6	0
3809 10 10		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones «p.ej. aprestos y mordientes», de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias simil., n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias < 55 % en peso	8,3 + 8,9 €/100 kg/net MAX 12,8	-

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3809 10 30		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones «p.ej. aprestos y mordientes», de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias simil., n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias ≥ 55 % en peso pero < 70 % en peso	8,3 + 12,4 €/100 kg/net MAX 12,8	-
3809 10 50		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones «p.ej. aprestos y mordientes», de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias simil., n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias ≥ 70 % en peso pero < 83 % en peso	8,3 + 15,1 €/100 kg/net MAX 12,8	-
3809 10 90		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones «p.ej. aprestos y mordientes», de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias simil., n.c.o.p., a base de materias amiláceas, con un contenido de estas materias ≥ 83 % en peso	8,3 + 17,7 €/100 kg/net MAX 12,8	-
3809 91 00		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones «p.ej. aprestos y mordientes», de los tipos utilizados en la industria textil o industrias simil., n.c.o.p. (exc. a base de materias amiláceas)	6,3	0
3809 92 00		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones «p.ej. aprestos y mordientes», de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias simil., n.c.o.p. (exc. a base de materias amiláceas)	6,3	0
3809 93 00		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones «p.ej. aprestos y mordientes», de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias simil., n.c.o.p. (exc. a base de materias amiláceas)	6,3	0
3810 10 00		Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	6,5	0
3810 90 10		Preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	4,1	0
3810 90 90		Flujos desoxidantes y demás preparaciones auxiliares para soldar metal (exc. preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura, pastas y polvos para soldar, constituidos por metal u otros productos, así como electrodos y varillas para soldar, de metal común o de carburo metálico, recubiertos de flujos)	5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3811 11 10		Preparaciones antidetonantes para gasolina, a base tetraetilplomo	6,5	0
3811 11 90		Preparaciones antidetonantes para gasolina, a base de compuestos de plomo (exc. a base tetraetilplomo)	5,8	0
3811 19 00		Preparaciones antidetonantes para gasolina (exc. a base de compuestos de plomo)	5,8	0
3811 21 00		Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5,3	0
3811 29 00		Aditivos para aceites lubricantes, que no contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5,8	0
3811 90 00		Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incl. la gasolina u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales (exc. preparaciones antidetonantes y aditivos para aceites lubricantes)	5,8	0
3812 10 00		Aceleradores de vulcanización preparados	6,3	0
3812 20 10		Mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-iso-butiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo, utilizada como plastificante compuesto para caucho o plástico	Exento de arancel	0
3812 20 90		Plastificantes compuestos para caucho o plástico, n.c.o.p. (exc. mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-iso-butiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo)	6,5	0
3812 30 20		Preparaciones antioxidantes para caucho o plástico	6,5	0
3812 30 80		Estabilizantes compuestos para caucho o plástico (exc. preparaciones antioxidantes)	6,5	0
3813 00 00		Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras (exc. aparatos extintores, incl. portátiles, cargados o no y productos químicos, de composición definida, sin mezclar, con propiedades extintoras y presentados aisladamente sin estar acondicionados)	6,5	0
3814 00 10		Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, n.c.o.p.; preparaciones para quitar pinturas o barnices, a base de acetato de butilo (exc. disolventes para barnices de uñas)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3814 00 90		Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, n.c.o.p.; preparaciones para quitar pinturas o barnices (exc. a base de acetato de butilo, así como los disolventes para barnices de uñas)	6,5	0
3815 11 00		Catalizadores sobre soporte, con níquel o sus compuestos como sustancia activa, n.c.o.p.	6,5	0
3815 12 00		Catalizadores sobre soporte, con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa, n.c.o.p.	6,5	0
3815 19 10		Catalizadores en forma de granos, de los cuales un porcentaje ≥ 90 % en peso presenta un tamaño de partícula ≤ 10 micrómetros, compuestos de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de cobre ≥ 20 % en peso pero $\leq$ al 35 %, un contenido de bismuto $\geq$ al 2 % en peso pero $\leq$ al 3 % y de densidad aparente $\geq 0,2$ pero $\leq$ a 1,0	Exento de arancel	0
3815 19 90		Catalizadores sobre soporte, n.c.o.p. (exc. con níquel o sus compuestos o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa, así como catalizador en forma de granos, de los cuales un porcentaje ≥ 90 % en peso presenta un tamaño de partícula ≤ 10 micrómetros, compuesto de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de cobre ≥ 20 % en peso pero $\leq$ al 35 %, un contenido de bismuto $\geq$ al 2 % en peso pero $\leq$ al 3 % y de densidad aparente $\geq 0,2$ pero $\leq$ a 1,0)	6,5	0
3815 90 10		Catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfonio, en forma de solución en metanol (exc. catalizadores sobre soporte)	Exento de arancel	0
3815 90 90		Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, n.c.o.p. (exc. aceleradores de vulcanización, catalizadores sobre soporte y catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfonio, en forma de solución en metanol)	6,5	0
3816 00 00		Cementos, morteros, hormigones y preparaciones simil., refractarias (exc. preparaciones a base de grafito u otros carbonos)	2,7	0
3817 00 50		Alquibenceno lineal	6,3	0
3817 00 80		Mezclas de alquilnaftalenos y mezclas de alquilnaftalenos, obtenidas por alquilación del benceno y del naftaleno (exc. alquilbenceno lineal y mezclas de isómeros de hidrocarburos cíclicos)	6,3	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3818 00 10		Silicio dopado para uso en electrónica, en discos, obleas «wafers», plaquitas, cilindros, barras o formas simil., incl. pulido o recubierto con una capa epitaxial uniforme (exc. silicio sometido a una difusión selectiva u otros trabajos avanzados)	Exento de arancel	0
3818 00 90		Elementos químicos y compuestos químicos, dopados para uso en electrónica, en discos, obleas «wafers», plaquitas, cilindros, barras o formas simil. o cortados en discos, plaquitas o formas simil., incl. pulidos o recubiertos con una capa epitaxial uniforme (exc. elementos y compuestos sometidos a una difusión selectiva u otros trabajos avanzados, así como el silicio impurificado)	Exento de arancel	0
3819 00 00		Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido de dichos aceites < 70 % en peso	6,5	0
3820 00 00		Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar (exc. aditivos preparados para aceites minerales o para otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales)	6,5	0
3821 00 00		Preparado de medios de cultivo para el desarrollo o mantenimiento de micro-organismos «incl. los virus y organismos similares» o de células vegetales, humanas o animales	5	0
3822 00 00		Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incl. sobre soporte; materiales de referencia certificados (exc. reactivos compuestos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos, sangre animal preparada para usos de diagnóstico, vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares)	Exento de arancel	0
3823 11 00		Ácido esteárico, industrial	5,1	0
3823 12 00		Ácido oleico, industrial	4,5	0
3823 13 00		Ácidos grasos del <i>tall oil</i> , industriales	2,9	0
3823 19 10		Ácidos grasos destilados	2,9	0
3823 19 30		Destilado de ácido graso	2,9	0
3823 19 90		Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado (exc. ácido esteárico, ácido oleico, ácidos grasos del <i>tall oil</i> , ácidos grasos destilados y destilado de ácido graso)	2,9	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3823 70 00		Alcoholes grasos industriales	3,8	0
3824 10 00		Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	6,5	0
3824 30 00		Carburos metálicos, sin aglomerar, mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	5,3	0
3824 40 00		Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	6,5	0
3824 50 10		Hormigón dispuesto para moldeo o colada	6,5	0
3824 50 90		Morteros y hormigones, no refractarios (exc. hormigón dispuesto para moldeo o colada)	6,5	0
3824 60 11		Sorbitol en disolución acuosa, con un contenido de D-manitol ≤ 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (exc. D-glucitol «sorbitol»)	7,7 + 16,1 €/100 kg/net	-
3824 60 19		Sorbitol en disolución acuosa, con un contenido de D-manitol > 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (exc. D-glucitol «sorbitol»)	9,6 + 37,8 €/100 kg/net	-
3824 60 91		Sorbitol con un contenido de D-manitol ≤ 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (exc. en disolución acuosa, así como el D-glucitol «sorbitol»)	7,7 + 23 €/100 kg/net	-
3824 60 99		Sorbitol con un contenido de D-manitol > 2 % en peso, calculado sobre el contenido de D-glucitol (exc. en disolución acuosa, así como el D-glucitol «sorbitol»)	9,6 + 53,7 €/100 kg/net	-
3824 71 00		Mezclas que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	6,5	0
3824 72 00		Mezclas que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetano	6,5	0
3824 73 00		Mezclas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	6,5	0
3824 74 00		Mezclas que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3824 75 00	Mezclas que contengan tetracloruro de carbono	6,5	0
3824 76 00	Mezclas que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6,5	0
3824 77 00	Mezclas que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6,5	0
3824 78 00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	6,5	0
3824 79 00	Mezclas que contengan halogenados derivados del metano, etano o propano (exc. del subtítulo 3824 71 00 hasta 3824 78 00)	6,5	0
3824 81 00	Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno)	6,5	0
3824 82 00	Mezclas y preparaciones que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	6,5	0
3824 83 00	Mezclas y preparaciones que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	0
3824 90 10	Ácidos sulfónicos tioenados de aceites mineral bituminoso y sus sales; sulfonatos de petróleo (exc. de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas)	5,7	0
3824 90 15	Intercambiadores de iones (exc. polímeros del capítulo 39)	6,5	0
3824 90 20	Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o en los tubos eléctricos	6	0
3824 90 25	Pirolignito de calcio y demás pirolignitos; tartrato de calcio bruto; citrato de calcio bruto	5,1	0
3824 90 30	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	3,2	0
3824 90 35	Preparaciones antiherrumbre que contengan aminas como elementos activos	6,5	0
3824 90 40	Disolventes o diluyentes compuestos inorgánicos, para barnices o productos simil.	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3824 90 45	Preparaciones desincrustantes y simil.	6,5	0
3824 90 50	Preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, para galvanoplastia	6,5	0
3824 90 55	Mezclas de mono-, di- y triestearatos de ácidos grasos de glicerina «emulsionantes de materias grasas»	6,5	0
3824 90 61	Productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , incl. secados, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para medicina humana	Exento de arancel	0
3824 90 62	Productos intermedios de la fabricación de sales monensina, para usos farmacéuticos o quirúrgicos	Exento de arancel	0
3824 90 64	Productos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, para usos farmacéuticos o quirúrgicos, n.c.o.p. (exc. productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , incl. secados, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para medicina humana; productos intermedios de la fabricación de sales monensina)	6,5	0
3824 90 65	Productos auxiliares del tipo de las preparaciones químicas utilizadas en fundición (exc. preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición)	6,5	0
3824 90 70	Preparaciones ignífugas, hidrófugas y demás preparaciones químicas utilizadas para protección de construcciones	6,5	0
3824 90 75	Placas de niobato de litio, no impregnadas	Exento de arancel	0
3824 90 80	Mezcla de aminas obtenidas de ácidos grasos dimerizados, con un peso molecular medio ≥ 520 pero ≤ 550	Exento de arancel	0
3824 90 85	3-(1-Etil-1-metilpropil)isoxazol-5-ilamina, en forma de solución en tolueno	Exento de arancel	0
3824 90 98	Productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incl. las mezclas de productos naturales, n.c.o.p.	6,5	0
3825 10 00	Desechos y desperdicios municipales	6,5	0
3825 20 00	Lodos de depuración	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3825 30 00	Desechos clínicos	6,5	0
3825 41 00	Desechos de disolventes orgánicos, halogenados	6,5	0
3825 49 00	Desechos de disolventes orgánicos, no halogenados	6,5	0
3825 50 00	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	6,5	0
3825 61 00	Desechos de la industria química o de las industrias conexas, que contengan principalmente componentes orgánicos (exc. líquidos anticongelantes)	6,5	0
3825 69 00	Desechos de la industria química o de las industrias conexas (exc. desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes; desechos que contengan principalmente componentes orgánicos)	6,5	0
3825 90 10	Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de gases	5	0
3825 90 90	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, n.c.o.p. (exc. desechos)	6,5	0
3901 10 10	Polietileno lineal de densidad < 0,94, en formas primarias	6,5	0
3901 10 90	Polietileno de densidad < 0,94, en formas primarias (exc. polietileno lineal)	6,5	0
3901 20 10	Polietileno, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil., de densidad $\geq 0,958$ a 23 °C, con un contenido de aluminio ≤ 50 mg/kg, de calcio ≤ 2 mg/kg, de cromo ≤ 2 mg/kg, de hierro ≤ 2 mg/kg, de níquel ≤ 2 mg/kg, de titanio ≤ 2 mg/kg y de vanadio ≤ 8 mg/kg, destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado	Exento de arancel	0
3901 20 90	Polietileno de densidad $\geq 0,94$, en formas primarias (exc. polietileno en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil., de densidad $\geq 0,958$ a 23 °C, con un contenido de aluminio ≤ 50 mg/kg, de calcio ≤ 2 mg/kg, de cromo ≤ 2 mg/kg, de hierro ≤ 2 mg/kg, de níquel ≤ 2 mg/kg, de titanio ≤ 2 mg/kg y de vanadio ≤ 8 mg/kg, destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado)	6,5	0
3901 30 00	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, en formas primarias	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3901 90 10		Resina de ionómero, compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico, en formas primarias	Exento de arancel	0
3901 90 20		Copolímero de etileno, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno <= al 35 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil.	Exento de arancel	0
3901 90 90		Polímeros de etileno, en formas primarias (exc. polietileno y copolímeros de etileno y acetato de vinilo; resina de ionómero, compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico; copolímero de etileno, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno <= al 35 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil.)	6,5	0
3902 10 00		Polipropileno, en formas primarias	6,5	0
3902 20 00		Poliisobutileno, en formas primarias	6,5	0
3902 30 00		Copolímeros de propileno, en formas primarias	6,5	0
3902 90 10		Copolímero de propileno o de otras olefinas, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno <= al 35 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil.	Exento de arancel	0
3902 90 20		Polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno <= 10 % en peso o mezclas de polibuteno-1, polietileno y/o polipropileno con un contenido de polietileno <= 10 % en peso y/o de polipropileno <= al 25 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incl. el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes simil.	Exento de arancel	0
3902 90 90		Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias (exc. polipropileno, poliisobutileno y copolímeros de propileno; copolímero de propileno o de otras olefinas, en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno <= al 35 % en peso; polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno <= 10 % en peso o mezclas de polibuteno-1, polietileno y/o polipropileno con un contenido de polietileno <= 10 % en peso y/o de polipropileno <= al 25 % en peso, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incl. el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes simil.)	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3903 11 00	Poliestireno, en formas primarias, expandible	6,5	0
3903 19 00	Poliestireno, en formas primarias (exc. expandible)	6,5	0
3903 20 00	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN), en formas primarias	6,5	0
3903 30 00	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS), en formas primarias	6,5	0
3903 90 10	Copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo ≥ 175 , en formas primarias	Exento de arancel	0
3903 90 20	Poliestireno bromado, con un contenido de bromo ≥ 58 % en peso pero ≤ 71 %, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil.	Exento de arancel	0
3903 90 90	Polímeros de estireno, en formas primarias (exc. poliestireno, copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN) y copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS); copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo ≥ 175 ; poliestireno bromado, con un contenido de bromo ≥ 58 % en peso pero ≤ 71 %, en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incl. el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes simil.)	6,5	0
3904 10 00	poli(cloruro de vinilo), en formas primarias, sin mezclar con otras sustancias	6,5	0
3904 21 00	poli(cloruro de vinilo), en formas primarias, mezclado con otras sustancias, sin plastificar	6,5	0
3904 22 00	poli(cloruro de vinilo), en formas primarias, mezclado con otras sustancias, plastificado	6,5	0
3904 30 00	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, en formas primarias	6,5	0
3904 40 00	Copolímeros de cloruro de vinilo, en formas primarias (exc. copolímeros de vinilo y acetato de vinilo)	6,5	0
3904 50 10	Copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro ≥ 4 micrómetros pero ≤ 20 micrómetros	Exento de arancel	0
3904 50 90	Polímeros de cloruro de vinilideno, en formas primarias (exc. copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro ≥ 4 micrómetros pero ≤ 20 micrómetros)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3904 61 00		Politetrafluoroetileno, en formas primarias	6,5	0
3904 69 10		Poli(fluoruro de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil.	Exento de arancel	0
3904 69 90		Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias, fluorados (exc. politetrafluoroetileno, así como poli(fluoruro de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil.)	6,5	0
3904 90 00		Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias (exc. poli(cloruro de vinilo), copolímeros de cloruro de vinilo, polímeros de cloruro de vinilideno y polímeros fluorados)	6,5	0
3905 12 00		Poli(acetato de vinilo), en dispersión acuosa	6,5	0
3905 19 00		Poli(acetato de vinilo), en formas primarias (exc. en dispersión acuosa)	6,5	0
3905 21 00		Copolímeros de acetato de vinilo, en dispersión acuosa	6,5	0
3905 29 00		Copolímeros de acetato de vinilo, en formas primarias (exc. en dispersión acuosa)	6,5	0
3905 30 00		Poli(alcohol vinílico), incl. con grupos acetato sin hidrolizar, en formas primarias	6,5	0
3905 91 00		Copolímeros de vinilo, en formas primarias (exc. copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, copolímeros del cloruro de vinilo y copolímeros del acetato de vinilo)	6,5	0
3905 99 10		Poli(formal de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil., con un peso molecular $\geq 10\ 000$ pero $\leq 40\ 000$, con un contenido de grupos acetilo, expresados en acetato de vinilo, $\geq 9,5\ \%$ pero $\leq 13\ \%$ en peso y con un contenido de grupos hidroxilo, expresados en alcohol vinílico, $\geq 5\ \%$ pero $\leq 6,5\ \%$ en peso	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3905 99 90		Polímeros de ésteres vinílicos y demás polímeros vinílicos, en formas primarias (exc. polímeros del cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas; poli(acetato de vinilo); copolímeros; poli(alcohol vinílico), incl. con grupos acetato sin hidrolizar; poli(formal de vinilo), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil., con un peso molecular $\geq 10\,000$ pero $\leq 40\,000$, con un contenido de grupos acetilo, expresados en acetato de vinilo, $\geq 9,5\%$ en peso pero $\leq 13\%$ en peso y con un contenido de grupos hidroxilo, expresados en alcohol vinílico, $\geq 5\%$ en peso pero $\leq 6,5\%$ en peso)	6,5	0
3906 10 00		Poli(metacrilato de metilo), en formas primarias	6,5	0
3906 90 10		Poli[N-(3-hidroxiimino-1,1-dimetilbutil)acrilamida], en formas primarias	Exento de arancel	0
3906 90 20		Copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero $\geq 55\%$ en peso	Exento de arancel	0
3906 90 30		Copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo, con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo $\geq 10\%$ en peso pero $\leq 11\%$, en formas primarias	Exento de arancel	0
3906 90 40		Copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo, modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR), en formas primarias	Exento de arancel	0
3906 90 50		Producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesante en la fabricación de pastas de estampación para textiles	Exento de arancel	0
3906 90 60		Copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo $\geq 50\%$ en peso, incl. mezclado con sílice, en formas primarias	5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3906 90 90		Polímeros acrílicos en formas primarias (exc. poli(metacrilato de metilo); poli[N-(3-hidroxiimino-1,1-dimetilbutil)acrilamida]; copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero ≥ 55 % en peso; copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo ≥ 10 % en peso pero ≤ 11 %; copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR); producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesante en la fabricación de pastas de estampación para textiles; copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo ≥ 50 % en peso, incl. mezclado con sílice)	6,5	0
3907 10 00		Poliacetales, en formas primarias	6,5	0
3907 20 11		Polietilenglicol, en formas primarias	6,5	0
3907 20 21		Poliéter-alcoholes, con un índice de hidroxilo ≤ 100 , en formas primarias (exc. polietilenglicol)	6,5	0
3907 20 29		Poliéter-alcoholes, con un índice de hidroxilo > 100 , en formas primarias (exc. polietilenglicol)	6,5	0
3907 20 91		Copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno, en formas primarias	Exento de arancel	0
3907 20 99		Poliéteres, en formas primarias (exc. poliacetales; poliéter-alcoholes; copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno)	6,5	0
3907 30 00		Resinas epoxi, en formas primarias	6,5	0
3907 40 00		Policarbonatos, en formas primarias	6,5	0
3907 50 00		Resinas alcídicas, en formas primarias	6,5	0
3907 60 20		Poli(tereftalato de etileno), en formas primarias, con un número de viscosidad ≥ 78 ml/g	6,5	0
3907 60 80		Poli(tereftalato de etileno), en formas primarias, con un número de viscosidad < 78 ml/g	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3907 70 00	Poli(ácido láctico), en formas primarias	6,5	0
3907 91 10	Poliésteres alílicos y demás poliésteres, no saturados, líquidos, en formas primarias [exc. policarbonatos, resinas alcídicas y poli(tereftalato de etileno) y poli(ácido láctico)]	6,5	0
3907 91 90	Poliésteres alílicos y demás poliésteres, no saturados, en formas primarias [exc. líquidos y policarbonatos, resinas alcídicas y poli(tereftalato de etileno) y poli(ácido láctico)]	6,5	0
3907 99 11	Poli(etilenonaftaleno-2,6-dicarboxilato), con un índice de hidroxilo ≤ 100 , saturado, en formas primarias	Exento de arancel	0
3907 99 19	Poliésteres, con un índice de hidroxilo ≤ 100 , saturados, en formas primarias [exc. policarbonatos, resinas alcídicas, poli(tereftalato de etileno), poli(ácido láctico) y poli(etilenonaftaleno-2,6-dicarboxilato)]	6,5	0
3907 99 91	Poli(etilenonaftaleno-2,6-dicarboxilato), con un índice de hidroxilo > 100 , saturado, en formas primarias	Exento de arancel	0
3907 99 98	Poliésteres, con un índice de hidroxilo > 100 , saturados, en formas primarias [exc. policarbonatos, resinas alcídicas, poli(tereftalato de etileno), poli(ácido láctico) y poli(etilenonaftaleno-2,6-dicarboxilato)]	6,5	0
3908 10 00	Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10, ó -6,12, en formas primarias	6,5	0
3908 90 00	Poliamidas, en formas primarias (exc. poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10, ó -6,12)	6,5	0
3909 10 00	Resinas ureicas y resinas de tiourea, en formas primarias	6,5	0
3909 20 00	Resinas melamínicas, en formas primarias	6,5	0
3909 30 00	Resinas amínicas, en formas primarias (exc. resinas ureicas, resinas de tiourea y resinas melamínicas)	6,5	0
3909 40 00	Resinas fenólicas, en formas primarias	6,5	0
3909 50 10	Poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero ≥ 50 % en peso	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3909 50 90		Poliuretanos, en formas primarias (exc. poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida)	6,5	0
3910 00 00		Siliconas, en formas primarias	6,5	0
3911 10 00		Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos, en formas primarias	6,5	0
3911 90 11		Poli(oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenilenoxi-1,4-fenileniso-propiliden-1,4-fenileno), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil., incl. modificados químicamente	3,5	0
3911 90 13		Poli(tio-1,4-fenileno), incl. modificado químicamente, en formas primarias	Exento de arancel	0
3911 90 19		Productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, n.c.o.p., en formas primarias [exc. poli(oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenilenoxi-1,4-fenileniso-propiliden-1,4-fenileno), en bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, incl. el polvo para moldear, gránulos, copos y masas no coherentes simil.; poli(tio-1,4-fenileno)]	6,5	0
3911 90 91		Copolímeros de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero >= 50 % en peso, obtenidos por síntesis química	Exento de arancel	0
3911 90 93		Copolímeros de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenados, obtenidos por síntesis química, en formas primarias	Exento de arancel	0
3911 90 99		Polímeros y prepolímeros obtenidos por síntesis química, n.c.o.p., en formas primarias (exc. copolímeros de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímetro superior o igual al 50 % en peso; copolímeros de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenado)	6,5	0
3912 11 00		Acetatos de celulosa, sin plastificar, en formas primarias	6,5	0
3912 12 00		Acetatos de celulosa, plastificados, en formas primarias	6,5	0
3912 20 11		Colodiones y celoidina, sin plastificar, en formas primarias	6,5	0
3912 20 19		Nitratos de celulosa, sin plastificar, en formas primarias (exc. colodiones y celoidina)	6	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3912 20 90		Nitratos de celulosa, incl. los colodiones, plastificados, en formas primarias	6,5	0
3912 31 00		Carboximetilcelulosa y sus sales, en formas primarias	6,5	0
3912 39 10		Etilcelulosa, en formas primarias	6,5	0
3912 39 20		Hidroxipropilcelulosa, en formas primarias	Exento de arancel	0
3912 39 80		Éteres de celulosa, en formas primarias (exc. etilcelulosa y hidroxipropilcelulosa, así como carboximetilcelulosa y sus sales)	6,5	0
3912 90 10		Ésteres de celulosa, en formas primarias	6,4	0
3912 90 90		Celulosa y sus derivados químicos, n.c.o.p., en formas primarias (exc. acetatos de celulosa, nitratos de celulosa, éteres de celulosa y ésteres de celulosa)	6,5	0
3913 10 00		Ácido algínico, sus sales y sus ésteres, en formas primarias	5	0
3913 90 00		Polímeros naturales, así como proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural y demás polímeros naturales modificados, n.c.o.p., en formas primarias (exc. ácido algínico, sus sales y sus ésteres)	6,5	0
3914 00 00		Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913, en formas primarias	6,5	0
3915 10 00		Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de etileno	6,5	0
3915 20 00		Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de estireno	6,5	0
3915 30 00		Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de cloruro de vinilo	6,5	0
3915 90 11		Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de propileno	6,5	0
3915 90 18		Desechos, desperdicios y recortes, de productos de polimerización de adición (exc. de polímeros de etileno, de estireno, de cloruro de vinilo y de propileno)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3915 90 90		Desechos, desperdicios y recortes, de plástico (exc. de productos de polimerización de adición)	6,5	0
3916 10 00		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de polímeros de etileno	6,5	0
3916 20 10		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de poli(cloruro de vinilo)	6,5	0
3916 20 90		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo [exc. de poli(cloruro de vinilo)]	6,5	0
3916 90 11		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de poliésteres	6,5	0
3916 90 13		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de poliamidas	6,5	0
3916 90 15		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de resinas epoxi	6,5	0
3916 90 19		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente (exc. de poliésteres, de poliamidas y de resinas epoxi)	6,5	0
3916 90 51		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de polímeros de propileno	6,5	0
3916 90 59		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de productos de polimerización de adición (exc. de polímeros de etileno, de cloruro de vinilo y de propileno)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3916 90 90		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de plástico (exc. de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, así como de productos de polimerización de adición)	6,5	0
3917 10 10		Tripas artificiales de proteínas endurecidas	5,3	0
3917 10 90		Tripas artificiales de plástico celulósico	6,5	0
3917 21 10		Tubos rígidos, de polímeros de etileno, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	0
3917 21 90		Tubos rígidos, de polímeros de etileno (exc. sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal)	6,5	0
3917 22 10		Tubos rígidos, de polímeros de propileno, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	0
3917 22 90		Tubos rígidos, de polímeros de propileno (exc. sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal)	6,5	0
3917 23 10		Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	0
3917 23 90		Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo (exc. sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal)	6,5	0
3917 29 12		Tubos rígidos, de productos de polimerización de reorganización o de condensación, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	0
3917 29 15		Tubos rígidos, de productos de polimerización de adición, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor (exc. de polímeros de etileno, de propileno y de cloruro de vinilo)	6,5	0
3917 29 19		Tubos rígidos, de plástico, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor (exc. de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, o de productos de polimerización de adición)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3917 29 90		Tubos rígidos, de polímeros de plástico (exc. de polímeros de etileno, de propileno y de cloruro de vinilo, así como tubos sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal)	6,5	0
3917 31 00		Tubos flexibles, de plástico, para una presión $\geq 27,6$ mPa	6,5	0
3917 32 10		Tubos flexibles, de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	0
3917 32 31		Tubos flexibles, de polímeros de etileno, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	0
3917 32 35		Tubos flexibles, de polímeros de cloruro de vinilo, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor	6,5	0
3917 32 39		Tubos flexibles, de productos de polimerización de adición, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor (exc. de polímeros de etileno o de cloruro de vinilo)	6,5	0
3917 32 51		Tubos flexibles, de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor (exc. de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, o de productos de polimerización de adición)	6,5	0
3917 32 91		Tripas artificiales (exc. de proteínas endurecidas o de plástico celulósico)	6,5	0
3917 32 99		Tubos flexibles, de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios (exc. sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, así como las tripas artificiales)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3917 33 00		Tubos flexibles, de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias y con accesorios	6,5	0
3917 39 12		Tubos flexibles, de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, reforzados o combinados con otras materias, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor (exc. tubos para una presión $\geq 27,6$ mPa)	6,5	0
3917 39 15		Tubos flexibles, de productos de polimerización de adición, reforzados o combinados con otras materias, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor (exc. tubos para una presión $\geq 27,6$ mPa)	6,5	0
3917 39 19		Tubos flexibles, de plástico, reforzados o combinados con otras materias, sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incl. trabajados en superficie, pero sin otra labor (exc. de productos de polimerización de reorganización, de condensación o de adición, así como tubos para una presión $\geq 27,6$ mPa)	6,5	0
3917 39 90		Tubos flexibles, de plástico, reforzados o combinados con otras materias y con accesorios (exc. tubos sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal; tubos para una presión $\geq 27,6$ mPa)	6,5	0
3917 40 00		Juntas, codos, empalmes «racores» y demás accesorios de tubería, de plástico	6,5	0
3918 10 10		Revestimientos para suelos, incl. autoadhesivos, en rollos o losetas y revestimientos para paredes o techos, presentados en rollos de anchura ≥ 45 cm, con cara vista graneada, gofrada, coloreada con motivos impresos o decorada de otro modo y fijada permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel, impregnado, recubierto o revestido de poli(cloruro de vinilo)	6,5	0
3918 10 90		Revestimientos para suelos, incl. autoadhesivos, en rollos o losetas, de polímeros de cloruro de vinilo [exc. fijados a un soporte impregnado, recubierto o revestido de poli(cloruro de vinilo)]	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3918 90 00		Revestimientos para suelos, incl. autoadhesivos, en rollos o losetas y revestimientos para paredes o techos, presentados en rollos de anchura ≥ 45 cm, con cara vista graneada, gofrada, coloreada con motivos impresos o decorada de otro modo y fijada permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel, de plástico (exc. de polímeros de cloruro de vinilo)	6,5	0
3919 10 11		Cintas de poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm	6,3	0
3919 10 13		Cintas de poli(cloruro de vinilo) no plastificado, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm	6,3	0
3919 10 15		Cintas de polipropileno, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm	6,3	0
3919 10 19		Cintas de plástico, con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, autoadhesivas, en rollos de anchura ≤ 20 cm (exc. de poli(cloruro de vinilo), de polietileno o de polipropileno)	6,3	0
3919 10 31		Láminas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poliésteres, en rollos de anchura ≤ 20 cm (exc. cintas con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar)	6,5	0
3919 10 38		Láminas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, en rollos de anchura ≤ 20 cm (exc. de poliésteres así como las cintas con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar)	6,5	0
3919 10 61		Láminas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno, en rollos de anchura ≤ 20 cm (exc. cintas con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3919 10 69		Láminas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de productos de polimerización de adición, en rollos de anchura <= 20 cm (exc. de poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno, así como cintas con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar)	6,5	0
3919 10 90		Láminas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, en rollos de anchura <= 20 cm (exc. de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, y de productos de polimerización de adición, así como las cintas con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar)	6,5	0
3919 90 10		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incl. en rollos de anchura > 20 cm, trabajadas de un modo distinto que en la superficie o cortadas de forma distinta a la cuadrada o a la rectangular (exc. revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3919 90 31		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poliésteres, incl. en rollos de anchura > 20 cm, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3919 90 38		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, incl. en rollos de anchura > 20 cm, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de poliésteres así como revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3919 90 61		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno, incl. en rollos de anchura > 20 cm, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3919 90 69		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de productos de polimerización de adición, incl. en rollos de anchura > 20 cm, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno, así como revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3919 90 90		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incl. en rollos de anchura > 20 cm, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de productos de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, y de productos de polimerización de adición, así como revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 10 23		Hojas de polietileno no celular, sin reforzar, de espesor ≥ 20 micrómetros pero ≤ 40 micrómetros, de densidad $< 0,94$, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de material semiconductor o de circuitos impresos	Exento de arancel	0
3920 10 24		Láminas estirables, de polietileno no celular, sin imprimir, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $< 0,94$	6,5	0
3920 10 26		Placas, láminas, hojas y tiras, de polietileno no celular, sin imprimir y sin reforzar, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $< 0,94$, n.c.o.p. (exc. hojas de polietileno, de espesor ≥ 20 micrómetros pero ≤ 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de material semiconductor o de circuitos impresos, así como láminas estirables)	6,5	0
3920 10 27		Placas, láminas, hojas y tiras, de polietileno no celular, impresas y sin reforzar, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $< 0,94$, n.c.o.p. (exc. hojas de polietileno, de espesor ≥ 20 micrómetros pero ≤ 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de material semiconductor o de circuitos impresos)	6,5	0
3920 10 28		Placas, láminas, hojas y tiras, de polietileno no celular y sin reforzar, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm y de densidad $\geq 0,94$, n.c.o.p.	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3920 10 40		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros no celulares de etileno y sin reforzar, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,125$ mm (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 10 81		Pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno, sin reforzar, inconexas y finamente ramificadas, incl. mezcladas con fibras de celulosa en cantidad ≤ 15 % en peso, con poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante, de espesor $> 0,125$ mm	Exento de arancel	0
3920 10 89		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros no celulares de etileno y sin reforzar, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $> 0,125$ mm (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y la pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno inconexas y finamente ramificadas, incl. mezcladas con fibras de celulosa en cantidad ≤ 15 % en peso, con poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante)	6,5	0
3920 20 21		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin reforzar, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,10$ mm, de orientación biaxial (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 20 29		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin reforzar, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,10$ mm, sin orientación biaxial, n.c.o.p.	6,5	0
3920 20 71		Tiras decorativas de polímeros de propileno, de espesor $> 0,10$ mm y de anchura > 5 mm pero ≤ 20 mm, de las utilizadas para embalaje (exc. autoadhesivas)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3920 20 79		Tiras de polímeros de propileno, de espesor > 0,10 mm y de anchura > 5 mm pero <= 20 mm, de las utilizadas para embalaje (exc. autoadhesivas y decorativas)	6,5	0
3920 20 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin reforzar, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor <= 0,10 mm, n.c.o.p. (exc. tiras de anchura > 5 mm pero <= 20 mm, de las utilizadas para embalaje)	6,5	0
3920 30 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros no celulares de estireno y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 43 10		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes >= 6 % en peso, de espesor <= 1 mm, sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 43 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes >= 6 % en peso, de espesor > 1 mm, sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 49 10		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes < 6 % en peso, de espesor <= 1 mm, sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3920 49 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo no celular, con un contenido de plastificantes < 6 % en peso, de espesor > 1 mm, sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 51 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de poli(metacrilato de metilo) no celular y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 59 10		Copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico no celulares, en forma de película, de espesor <= 150 micrómetros	Exento de arancel	0
3920 59 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros acrílicos no celulares y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de poli(metacrilato de metilo), así como productos autoadhesivos; revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico en forma de película de espesor <= 150 micrómetros)	6,5	0
3920 61 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de policarbonatos no celulares y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de poli(metacrilato de metilo), autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 62 11		Cintas de poli(tereftalato de etileno) no celular, de espesor >= 72 micrómetros pero <= 79 micrómetros, destinadas a la fabricación de discos magnéticos flexibles	Exento de arancel	0
3920 62 13		Hojas de poli(tereftalato de etileno) no celular, de espesor >= 100 micrómetros pero <= 150 micrómetros, destinadas a la fabricación de placas de impresión de fotopolímeros	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3920 62 19		Placas, láminas, hojas y tiras, de poli(tereftalato de etileno) no celular y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $\leq 0,35$ mm (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; cintas de poli(tereftalato de etileno) de espesor ≥ 72 pero ≤ 79 micrómetros destinadas a la fabricación de discos magnéticos flexibles; hojas de poli(tereftalato de etileno) de espesor ≥ 100 pero ≤ 150 micrómetros destinadas a la fabricación de placas de impresión de fotopolímeros)	6,5	0
3920 62 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de poli(tereftalato de etileno) no celular y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $> 0,35$ mm (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 63 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de poliésteres no saturados y no celulares y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de poli(metacrilato de metilo), autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 69 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de poliésteres no celulares y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de policarbonatos, de poli(tereftalato de etileno) y de poliésteres no saturados, así como productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 71 10		Hojas, láminas o tiras, enrolladas o no, de celulosa regenerada no celular y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor $< 0,75$ mm (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3920 71 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de celulosa regenerada no celular y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de espesor < 0,75 mm, así como productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 73 10		Cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía, utilizadas como soporte para las capas sensibles a la luz, de acetato de celulosa no celular	6,3	0
3920 73 50		Hojas, láminas o tiras, enrolladas o no, de acetato de celulosa no celular y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular, de espesor < 75 mm (exc. cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía, así como productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 73 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de acetato no celular de celulosa y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de espesor < 0,75 mm, así como cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía; productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 79 10		Placas, láminas, hojas y tiras, de fibra vulcanizada y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular	5,7	0
3920 79 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de derivados no celulares de la celulosa y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de acetato de celulosa, de fibra vulcanizada, productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 91 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de poli«butiral de vinilo» no celular y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,1	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3920 92 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de poliamidas no celulares y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 93 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de resinas amínicas no celulares y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 94 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de resinas fenólicas no celulares y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3920 99 21		Hojas y láminas de poliimida no celulares, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de plástico y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	Exento de arancel	0
3920 99 28		Placas, láminas, hojas y tiras, de productos no celulares de polimerización de reorganización o de condensación, incl. modificados químicamente, n.c.o.p. y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; hojas y láminas de poliimida, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de plástico)	6,5	0
3920 99 51		Hojas de poli(fluoruro de vinilo), de productos de polimerización de adición no celulares y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	Exento de arancel	0
3920 99 53		Membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado, no celulares, destinadas a utilizarse en las células electrolíticas cloro-alcalinas	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3920 99 55		Hojas de poli(alcohol vinílico) no celulares, de orientación biaxial, de espesor ≤ 1 mm, sin recubrir, con un contenido de poli(alcohol vinílico) ≥ 97 % en peso y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	Exento de arancel	0
3920 99 59		Placas, láminas, hojas y tiras, de productos de polimerización de adición no celulares, n.c.o.p. y sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918; hojas de poli(fluoruro de vinilo); membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado destinadas a utilizarse en las células electrolíticas cloro-alcálinas; hojas de poli(alcohol vinílico), de orientación biaxial, de espesor ≤ 1 mm, sin recubrir, con un contenido de poli(alcohol vinílico) ≥ 97 % en peso)	6,5	0
3920 99 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, n.c.o.p. y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006 10 30)	6,5	0
3921 11 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros celulares de estireno, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006 10 30)	6,5	0
3921 12 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros celulares de cloruro de vinilo, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006 10 30)	6,5	0
3921 13 10		Placas, láminas, hojas y tiras, de poliuretanos celulares de espuma flexible, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006 10 30)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3921 13 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de poliuretanos celulares de espuma no flexible, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006 10 30)	6,5	0
3921 14 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de celulosa celular regenerada, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006 10 30)	6,5	0
3921 19 00		Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico celular, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de polímeros de estireno, de polímeros de cloruro de vinilo, de poliuretanos o de celulosa regenerada, así como productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918 y barreras antiadherentes estériles para cirugía u odontología de la subpartida 3006 10 30)	6,5	0
3921 90 11		Hojas y placas, de poliésteres, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, onduladas	6,5	0
3921 90 19		Placas, láminas, hojas y tiras, de poliésteres, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. hojas y placas onduladas, así como productos celulares, autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3921 90 30		Placas, láminas, hojas y tiras, de resinas fenólicas, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3921 90 41		Placas, láminas, hojas y tiras, de resinas amínicas, estratificadas a alta presión, con capa decorativa sobre una o las dos caras, sin trabajar o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular	6,5	0
3921 90 43		Placas, láminas, hojas y tiras, de resinas amínicas estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de resinas amínicas estratificadas a alta presión con capa decorativa sobre una o las dos caras, autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3921 90 49		Placas, láminas, hojas y tiras, de resinas amínicas sin estratificar, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3921 90 55		Placas, láminas, hojas y tiras, de productos de polimerización de reorganización o condensación, incl. modificados químicamente, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de poliésteres o de resinas fenólicas y amínicas, autoadhesivas, así como revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3921 90 60		Placas, láminas, hojas y tiras, de productos de polimerización de adición, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3921 90 90		Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de productos de polimerización de reorganización, de condensación o de adición, así como productos de plástico celular, productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	6,5	0
3922 10 00		Bañeras, duchas, fregaderos «piletas de lavar» y lavabos, de plástico	6,5	0
3922 20 00		Asientos y tapas de inodoro, de plástico	6,5	0
3922 90 00		Bidés, inodoros, cisternas «depósitos de agua» y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico (exc. bañeras, duchas, lavabos y fregaderos «piletas de lavar», así como asientos y tapas de inodoros)	6,5	0
3923 10 00		Cajas, cajones, jaulas y artículos simil. para transporte o envasado, de plástico	6,5	0
3923 21 00		Sacos «bolsas», bolsitas y cucuruchos, de polímeros de etileno	6,5	0
3923 29 10		Sacos «bolsas», bolsitas y cucuruchos, de poli(cloruro de vinilo)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3923 29 90		Sacos «bolsas», bolsitas y cucuruchos, de plástico [exc. de polímeros de etileno y de poli(cloruro de vinilo)]	6,5	0
3923 30 10		Bombonas «damajuanas» botellas, frascos y artículos simil. para transporte o envasado, de plástico, con una capacidad <= 2 l	6,5	0
3923 30 90		Bombonas «damajuanas» botellas, frascos y artículos simil. para transporte o envasado, de plástico, con una capacidad > 2 l	6,5	0
3923 40 10		Bobinas y soportes simil., de plástico, para enrollar los filmes y películas fotográficas y cinematográficas o para cintas, filmes y demás soportes para grabar sonido o para grabaciones simil. de las partidas 8523 y 8524	5,3	0
3923 40 90		Bobinas, carretes, canillas y soportes simil., de plástico (exc. para enrollar los filmes y películas fotográficas y cinematográficas o para cintas, filmes y demás soportes para grabar sonido o para grabaciones simil.)	6,5	0
3923 50 10		Cápsulas de cierre, de plástico	6,5	0
3923 50 90		Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico (exc. cápsulas de cierre)	6,5	0
3923 90 10		Redes extruidas de forma tubular, de plástico	6,5	0
3923 90 90		Artículos para transporte o envasado, de plástico (exc. cajas, cajones, jaulas y artículos simil.; sacos «bolsas», bolsitas y cucuruchos; bombonas «damajuanas», botellas, frascos y artículos simil.; bobinas «rollos», carretes, canillas y soportes simil.; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre; redes extruidas de forma tubular)	6,5	0
3924 10 00		Vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina, de plástico	6,5	0
3924 90 11		Esponjas de uso doméstico o tocador, de celulosa regenerada	6,5	0
3924 90 19		Artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de celulosa regenerada (exc. vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina, así como esponjas, bañeras, duchas, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas y artículos sanitarios o higiénicos similares)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
3924 90 90		Artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico (exc. vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina; productos de celulosa regenerada; bañeras, duchas, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares)	6,5	0
3925 10 00		Depósitos, cisternas, cubas y recipientes simil., de plástico, de capacidad > 300 l	6,5	0
3925 20 00		Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico	6,5	0
3925 30 00		Contraventanas, persianas, incl. las venecianas, y artículos simil. y sus partes, de plástico (exc. accesorios y guarniciones)	6,5	0
3925 90 10		Accesorios y guarniciones para fijar permanentemente en puertas, ventanas, escaleras, paredes y otras partes de edificios, de plástico	6,5	0
3925 90 20		Perfiles y conductos de cables para canalizaciones eléctricas, de plástico	6,5	0
3925 90 80		Elementos estructurales para la construcción de suelos, paredes, tabiques, techos o tejados, de plástico; canalones y sus accesorios, de plástico; barandillas, balaustradas y barreras simil., de plástico; estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas «carpas», almacenes y locales simil., de plástico; elementos acanalados, cúpulas, remates y demás motivos arquitectónicos de decoración, de plástico, n.c.o.p.	6,5	0
3926 10 00		Artículos para oficina y artículos escolares, de plástico, n.c.o.p.	6,5	0
3926 20 00		Prendas y complementos de vestir «accesorios», confeccionados por costura o pegado a partir de plástico en hojas, incl. los guantes, mitones y manoplas	6,5	0
3926 30 00		Guarniciones para muebles, carrocerías o simil., de plástico (exc. artículos para la construcción destinados a ser fijados permanentemente en partes de edificios)	6,5	0
3926 40 00		Estatuillas y demás artículos de adorno, de plástico	6,5	0
3926 90 50		Rejillas y artículos simil. para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas, de plástico	6,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
3926 90 92	Manufacturas fabricadas con hojas de plástico, n.c.o.p.	6,5	0
3926 90 97	Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914, n.c.o.p.	6,5	0
4001 10 00	Látex de caucho natural, incl. prevulcanizado	Exento de arancel	0
4001 21 00	Hojas ahumadas de caucho natural	Exento de arancel	0
4001 22 00	Cauchos naturales técnicamente especificados «TSNR»	Exento de arancel	0
4001 29 00	Caucho natural, en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. hojas ahumadas, cauchos técnicamente especificados «TSNR» y látex de caucho natural, incl. prevulcanizado)	Exento de arancel	0
4001 30 00	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. caucho natural, incl. prevulcanizado)	Exento de arancel	0
4002 11 00	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR) o de caucho estireno- butadieno carboxilado «XSBR»	Exento de arancel	0
4002 19 10	Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en emulsión «E-SBR», en balas	Exento de arancel	0
4002 19 20	Copolímeros en bloque de estireno-butadieno-estireno producido por polimerización en solución (SBS, elastómeros termoplásticos), en gránulos, migas o en polvo	Exento de arancel	0
4002 19 30	Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en solución (S-SBR) en balas	Exento de arancel	0
4002 19 90	Caucho estireno-butadieno (SBR) o caucho estireno-butadieno carboxilado «XSBR», en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. E-SBR y S-SBR, en balas, SBS, elastómeros termoplásticos), en gránulos, migas o en polvo y látex)	Exento de arancel	0
4002 20 00	Caucho butadieno (BR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4002 31 00	Caucho isobuteno-isopreno «butilo» (IIR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
4002 39 00	Caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4002 41 00	Látex de caucho cloropreno «clorobutadieno» (CR)	Exento de arancel	0
4002 49 00	Caucho cloropreno «clorobutadieno» (CR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. látex)	Exento de arancel	0
4002 51 00	Látex de caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR)	Exento de arancel	0
4002 59 00	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. látex)	Exento de arancel	0
4002 60 00	Caucho isopreno (IR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4002 70 00	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4002 80 00	Mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales simil. con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4002 91 00	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras [exc. de caucho estireno-butadieno (SBR); de caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR); de caucho butadieno (BR); de caucho isobuteno-isopreno «butilo» (IIR); de caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR); de caucho cloropreno «clorobutadieno» (CR); de caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR); de caucho isopreno (IR) y de caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)]	Exento de arancel	0
4002 99 10	Productos de caucho natural modificados por injerto o por la incorporación de plástico (exc. caucho natural despolimerizado)	2,9	0
4002 99 90	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras [exc. látex; caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR); caucho butadieno (BR); caucho butilo (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR); caucho clorobutadieno (CR); caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR); caucho isopreno (IR) y caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM) y productos modificados por injerto o por la incorporación de plástico]	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4003 00 00		Caucho regenerado, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4004 00 00		Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incl. en polvo o gránulos	Exento de arancel	0
4005 10 00		Caucho mezclado sin vulcanizar, con adición de negro de humo o de sílice, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4005 20 00		Caucho mezclado sin vulcanizar, en forma de disoluciones o dispersiones (exc. caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales simil. con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites)	Exento de arancel	0
4005 91 00		Caucho mezclado sin vulcanizar, en forma de placas, hojas o tiras (exc. caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales simil. con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites)	Exento de arancel	0
4005 99 00		Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias (exc. disoluciones, dispersiones y caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales simil. con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites y el caucho en placas, hojas o tiras)	Exento de arancel	0
4006 10 00		Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar, para neumáticos	Exento de arancel	0
4006 90 00		Varillas, tubos, perfiles y demás formas de caucho sin vulcanizar, incl. mezclado, así como discos, arandelas y demás artículos de caucho sin vulcanizar, incl. mezclados (exc. en placas, hojas o tiras de forma regular, sin cortar o simplemente cortadas de forma cuadrada o rectangular, aunque tengan un simple trabajo de superficie pero sin otra labor, así como los perfiles para recauchutar)	Exento de arancel	0
4007 00 00		Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado (exc. hilos desnudos sencillos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 5 mm, así como los hilos y cuerdas de caucho recubiertos de textiles y las demás materias textiles combinadas con hilos de caucho)	3	0
4008 11 00		Placas, hojas y tiras, de caucho celular	3	0
4008 19 00		Varillas y perfiles, de caucho celular	2,9	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4008 21 10		Revestimientos de suelos y alfombras, sin cortar en longitudes determinadas o simplemente cortadas en forma cuadrada o rectangular, de caucho no celular, vulcanizado y sin endurecer	3	0
4008 21 90		Placas, hojas y tiras, de caucho no celular, vulcanizado y sin endurecer (exc. revestimientos de suelos y alfombras)	3	0
4008 29 00		Varillas, tubos y perfiles, de caucho no celular, vulcanizado y sin endurecer	2,9	0
4009 11 00		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	3	0
4009 12 00		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios «incl. juntas, codos, empalmes [racores]»	3	0
4009 21 00		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios	3	0
4009 22 00		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, con accesorios «incl. juntas, codos, empalmes [racores]»	3	0
4009 31 00		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	3	0
4009 32 00		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios «incl. juntas, codos, empalmes [racores]»	3	0
4009 41 00		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios (exc. reforzados o combinados de otro modo solamente con metal o solamente con materia textil)	3	0
4009 42 00		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios (exc. reforzados o combinados de otro modo solamente con metal o solamente con materia textil)	3	0
4010 11 00		Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con metal	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4010 12 00		Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con materia textil	6,5	0
4010 19 00		Correas transportadoras, de caucho vulcanizado (exc. correas reforzadas solamente con metal o con materia textil)	6,5	0
4010 31 00		Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm pero <= 180 cm, de caucho vulcanizado	6,5	0
4010 32 00		Correas de transmisión, sin fin, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm pero <= 180 cm, de caucho vulcanizado (exc. estriadas)	6,5	0
4010 33 00		Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 180 cm pero <= 240 cm, de caucho vulcanizado	6,5	0
4010 34 00		Correas de transmisión, sin fin, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 180 cm pero <= 240 cm, de caucho vulcanizado (exc. estriadas)	6,5	0
4010 35 00		Correas de transmisión, sin fin, con muescas «sincrónicas», de circunferencia exterior > 60 cm pero <= 150 cm, de caucho vulcanizado	6,5	0
4010 36 00		Correas de transmisión, sin fin, con muescas «sincrónicas», de circunferencia exterior > 150 cm pero <= 198 cm, de caucho vulcanizado	6,5	0
4010 39 00		Correas de transmisión, de caucho vulcanizado (exc. correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm pero <= 240 cm; correas de transmisión, sin fin, con muescas «sincrónicas», de circunferencia exterior > 60 cm pero <= 198 cm)	6,5	0
4011 10 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar «break» o «station wagon» y los de carreras	4,5	0
4011 20 10		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones, con un índice de carga <= 121	4,5	0
4011 20 90		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones, con un índice de carga > 121	4,5	0
4011 30 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves	4,5	0
4011 40 20		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas, para llantas de diámetro <= 33 cm	4,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4011 40 80		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas, para llantas de diámetro > 33 cm	4,5	0
4011 50 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas	4	0
4011 61 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	4	0
4011 62 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro ≤ 61 cm	4	0
4011 63 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro > 61 cm	4	0
4011 69 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares (exc. de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales y de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial)	4	0
4011 92 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales (exc. con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	4	0
4011 93 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro ≤ 61 cm (exc. con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	4	0
4011 94 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro > 61 cm (exc. con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	4	0
4011 99 00		Neumáticos «llantas neumáticas» nuevos de caucho (exc. con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares; neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales; neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial; neumáticos de los tipos utilizados en automóviles de turismo, del tipo familiar «break» o «station wagon», de carreras, autobuses, camiones, aeronaves, motocicletas y bicicletas)	4	0
4012 11 00		Neumáticos «llantas neumáticas» recauchutados, de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar «break» o «station wagon» y los de carreras	4,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4012 12 00		Neumáticos «llantas neumáticas» recauchutados, de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones	4,5	0
4012 13 00		Neumáticos «llantas neumáticas» recauchutados, de caucho, utilizados en aeronaves	4,5	0
4012 19 00		Neumáticos «llantas neumáticas» recauchutados, de caucho (exc. de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar «break» o «station wagon», y los de carreras; de los tipos utilizados en autobuses o camiones; de los tipos utilizados en aeronaves)	4,5	0
4012 20 00		Neumáticos «llantas neumáticas» usados, de caucho	4,5	0
4012 90 20		Bandajes, macizos o huecos «semimacizos», de caucho	2,5	0
4012 90 30		Bandas de rodadura para neumáticos, de caucho	2,5	0
4012 90 90		Protectores «flaps», de caucho	4	0
4013 10 10		Cámaras de caucho para neumáticos «llantas neumáticas», de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar «break» o «station wagon» y los de carreras	4	0
4013 10 90		Cámaras de caucho para neumáticos «llantas neumáticas», de los tipos utilizados en autobuses y camiones	4	0
4013 20 00		Cámaras de caucho para neumáticos «llantas neumáticas», de los tipos utilizados en bicicletas	4	0
4013 90 00		Cámaras de caucho para neumáticos «llantas neumáticas» (exc. de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar «break» o «station wagon» y los de carreras, autobuses, camiones y bicicletas)	4	0
4014 10 00		Preservativos, de caucho vulcanizado sin endurecer	Exento de arancel	0
4014 90 10		Tetinas, chupetes y artículos simil. para bebés, de caucho vulcanizado, incl. con partes de caucho endurecido o de plástico	Exento de arancel	0
4014 90 90		Artículos de higiene o de farmacia, de caucho vulcanizado sin endurecer, incl. con partes de caucho endurecido, n.c.o.p. (exc. tetinas, chupetes y artículos simil. para bebés y preservativos, así como prendas, guantes y demás complementos de vestir, para cualquier uso)	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
4015 11 00	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, para cirugía (exc. dediles)	2	0
4015 19 10	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, para uso doméstico	2,7	0
4015 19 90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. para uso doméstico y para cirugía)	2,7	0
4015 90 00	Prendas de vestir y demás complementos «accesorios» de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. calzado, artículos de sombrerería y sus partes, así como los guantes, mitones y manoplas)	5	0
4016 10 00	Manufacturas de caucho celular sin endurecer, n.c.o.p.	3,5	0
4016 91 00	Revestimientos para el suelo y alfombras, de caucho vulcanizado sin endurecer, con bordes biselados o moldurados, esquinas redondeadas, bordes calados, trabajados de otro modo o cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular (exc. de caucho celular)	2,5	0
4016 92 00	Gomas de borrar, de caucho vulcanizado sin endurecer, trabajadas y listas para el uso, cortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular	2,5	0
4016 93 00	Juntas o empaquetaduras, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. de caucho celular)	2,5	0
4016 94 00	Defensas, incl. inflables, para el atraque de barcos, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. de caucho celular)	2,5	0
4016 95 00	Colchones, almohadas, cojines y demás artículos inflables, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. defensas para el atraque de barcos; canoas, balsas y demás artículos flotantes; artículos de higiene o de farmacia)	2,5	0
4016 99 20	Manguitos de dilatación de caucho vulcanizado, sin endurecer	2,5	0
4016 99 52	Piezas de caucho-metal de caucho vulcanizado sin endurecer, destinadas exclusiva o principalmente a vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705 (exc. de caucho celular)	2,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4016 99 58		Manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer, destinadas exclusiva o principalmente a vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, n.c.o.p. (exc. de caucho celular y piezas de caucho-metal)	2,5	0
4016 99 91		Piezas de caucho-metal de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. de caucho celular; piezas destinadas exclusiva o principalmente a vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705)	2,5	0
4016 99 99		Manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer, n.c.o.p. (exc. de caucho celular)	2,5	0
4017 00 10		Ebonita y demás cauchos endurecidos, en cualquier forma, incl. los desechos y desperdicios	Exento de arancel	0
4017 00 90		Manufacturas de caucho endurecido, n.c.o.p.	Exento de arancel	0
4101 20 10		Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario <= 16 kg, frescos	Exento de arancel	0
4101 20 30		Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario <= 16 kg, salados verdes «húmedos»	Exento de arancel	0
4101 20 50		Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario <= 8 kg para los secos pero <= 10 kg para los salados secos	Exento de arancel	0
4101 20 90		Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario <= 16 kg, encalados, piquelados o conservados de otro modo (exc. frescos, salados verdes «húmedos», secos, salados secos, curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exento de arancel	0
4101 50 10		Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario >16 kg, frescos	Exento de arancel	0
4101 50 30		Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario >16 kg, salados verdes «húmedos»	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4101 50 50		Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario >16 kg, secos o salados secos	Exento de arancel	0
4101 50 90		Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario >16 kg, encalados, piquelados o conservados de otro modo (exc. frescos, salados verdes «húmedos», secos, salados secos, curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exento de arancel	0
4101 90 00		Crupones, medios crupones, faldas y cueros y pieles divididos, en bruto, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo; cueros y pieles, en bruto, enteros, de peso unitario > 8 kg pero < 16 kg para los secos y > 10 kg pero < 16 kg para los salados secos (exc. cueros y pieles curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exento de arancel	0
4102 10 10		Cueros y pieles en bruto, con lana, de cordero, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma (exc. de corderos de astracán, «breitschwanz», caracul, persas o simil. y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet)	Exento de arancel	0
4102 10 90		Cueros y pieles en bruto, con lana, de ovino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma (exc. de cordero)	Exento de arancel	0
4102 21 00		Cueros y pieles, en bruto, sin lana «depilados», de ovino, piquelados, incl. divididos	Exento de arancel	0
4102 29 00		Cueros y pieles, en bruto, sin lana «depilados», de ovino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma, incl. divididos (exc. piquelados o apergaminados)	Exento de arancel	0
4103 20 00		Cueros y pieles, en bruto, de reptil, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incl. divididos (exc. apergaminados)	Exento de arancel	0
4103 30 00		Cueros y pieles, en bruto, de porcino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incl. depilados o divididos (exc. curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	Exento de arancel	0
4103 90 10		Cueros y pieles, en bruto, de caprino, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incl. depilados o divididos (exc. frescos, salados, secos o apergaminados, así como los cueros y pieles sin depilar de cabra, cabritilla y cabrito del Yemen, de Mongolia o del Tíbet)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4103 90 90		Cueros y pieles, en bruto, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incl. depilados o divididos, incl. los cueros y pieles de aves sin las plumas ni el plumón (exc. curtidos, apergaminados o preparados de otra forma, así como los cueros y pieles de bovino, incl. el búfalo, de equino, de ovino, de caprino, de reptil y de porcino)	Exento de arancel	0
4104 11 10		Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incl. el «wet blue», de cueros y pieles enteros de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), curtidos, depilados (exc. preparados de otra forma)	Exento de arancel	0
4104 11 51		Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incl. el «wet blue», de cueros y pieles enteros de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), curtidos, depilados (exc. preparados de otra forma)	Exento de arancel	0
4104 11 59		Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incl. el «wet blue», de cueros y pieles de bovino, incl. el búfalo, curtidos, depilados (exc. preparados de otra forma, así como de cueros y pieles enteros)	Exento de arancel	0
4104 11 90		Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incl. el «wet blue», de cueros y pieles de equino, curtidos, depilados (exc. preparados de otra forma)	5,5	0
4104 19 10		Cueros y pieles enteros, de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado húmedo incl. el «wet blue», curtidos, depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor)	Exento de arancel	0
4104 19 51		Cueros y pieles enteros, de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado húmedo incl. el «wet blue», curtidos, depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor)	Exento de arancel	0
4104 19 59		Cueros y pieles, de bovino, incl. el búfalo, en estado húmedo incl. el «wet blue», curtidos, depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles enteros)	Exento de arancel	0
4104 19 90		Cueros y pieles, de equino, en estado húmedo incl. el «wet blue», curtidos, depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor)	5,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4104 41 11		Plena flor sin dividir o divididos con la flor de cueros y pieles de vaquillas de la India «kips», depilados, enteros o incl. sin la cabeza ni las patas, en estado seco «crust», con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), de peso unitario $\leq 4,5 \text{ kg}$, curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero	Exento de arancel	0
4104 41 19		Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco «crust», de cueros y pieles enteros de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (exc. preparados de otra forma, así como los de vaquillas de la India «kips» de la subpartida 4104 41 11)	6,5	0
4104 41 51		Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco «crust», de cueros y pieles enteros de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (exc. preparados de otra forma, así como los de vaquillas de la India «kips» de la subpartida 4104 41 11)	6,5	0
4104 41 59		Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco «crust», de cueros y pieles de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $> 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (exc. preparados de otra forma, así como los de cueros y pieles enteros y los de vaquillas de la India «kips» de la subpartida 4104 41 11)	6,5	0
4104 41 90		Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco «crust», de cueros y pieles de equino, depilados (exc. preparados de otra forma)	5,5	0
4104 49 11		Cueros y pieles de vaquillas de la India «kips», depilados, enteros o incl. sin la cabeza ni las patas, en estado seco «crust», con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), de peso unitario $\leq 4,5 \text{ kg}$, curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero (exc. plena flor sin dividir o divididos con la flor)	Exento de arancel	0
4104 49 19		Cueros y pieles enteros de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), en estado seco «crust», depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor, así como los de vaquillas de la India «kips» de la subpartida 4104 49 11)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4104 49 51		Cueros y pieles enteros de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad > 26 m ² (28 pies cuadrados), en estado seco «crust», depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor)	6,5	0
4104 49 59		Cueros y pieles de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad > 26 m ² (28 pies cuadrados), en estado seco «crust», depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor, así como los de cueros y pieles enteros)	6,5	0
4104 49 90		Cueros y pieles de equino, en estado seco «crust», depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma y plena flor sin dividir o divididos con la flor)	5,5	0
4105 10 10		Plena flor, de ovino, en estado húmedo, incl. el «wet blue», curtidos, depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma o solamente precurtidos)	2	0
4105 10 90		Plena flor dividida, de ovino, en estado húmedo, incl. el «wet blue», curtidos, depilados (exc. preparados de otra forma o solamente precurtidos)	2	0
4105 30 10		Pieles de mestizos de la India, en estado seco «crust», depiladas, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometida a ciertas operaciones, pero manifiestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel	Exento de arancel	0
4105 30 91		Plena flor, de ovino, en estado seco «crust», depilados (exc. preparados de otra forma o solamente precurtidos, así como plena flor de mestizos de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones pero manifiestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel)	2	0
4105 30 99		Plena flor dividida, de ovino, en estado seco «crust», depilados (exc. preparados de otra forma o solamente precurtidos, así como plena flor dividida de mestizos de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones pero manifiestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel)	2	0
4106 21 10		Plena flor, de caprino, en estado húmedo, incl. el «wet blue», curtidos, depilados (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	2	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4106 21 90		Plena flor dividida, de caprino, en estado húmedo, incl. el «wet blue», curtidos, depilados (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	2	0
4106 22 10		Cueros y pieles de cabras de la India, en estado seco «crust», depiladas, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de piel	Exento de arancel	0
4106 22 90		Cueros y pieles de caprino, en estado seco «crust», depiladas, incl. divididas (exc. preparadas de otra manera o solamente precurtidas, así como los cueros y pieles de cabras de la India con precurtido vegetal de la subpartida 4106 22 10)	2	0
4106 31 10		Plena flor, de porcino, en estado húmedo, incl. el «wet blue», curtidos, depilados (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	2	0
4106 31 90		Plena flor dividida, de porcino, en estado húmedo, incl. el «wet blue», curtidos, depilados (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	2	0
4106 32 10		Plena flor, de porcino, en estado seco «crust», depilados (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	2	0
4106 32 90		Plena flor dividida, de porcino, en estado seco «crust», depilados (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	2	0
4106 40 10		Cueros y pieles de reptil, solamente con precurtido vegetal	Exento de arancel	0
4106 40 90		Cueros y pieles de reptil, curtidos o «crust», incl. divididos (exc. preparados de otra manera o solamente con precurtido vegetal)	2	0
4106 91 00		Cueros y pieles, depilados, de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incl. marinos, así como las y pieles de animales sin pelo, en estado húmedo, incl. el «wet blue», curtidos, incl. divididos (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos, así como los cueros y pieles de bovino, de equino, de ovino, de caprino, de porcino y de reptil)	2	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4106 92 00		Cueros y pieles, depilados, de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incl. marinos, así como las pieles de animales sin pelo, en estado seco «crust», incl. divididos (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos, así como los cueros y pieles de bovino, de equino, de ovino, de caprino, de porcino y de reptil)	2	0
4107 11 11		«Box-calf» de plena flor sin dividir, de cueros y pieles enteros, de bovino, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados)	6,5	0
4107 11 19		Plena flor sin dividir, de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, enteros, de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (exc. «box-calf»; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0
4107 11 90		Plena flor sin dividir, de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados); cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0
4107 12 11		«Box-calf», de cueros y pieles enteros, divididos con la flor, de bovino, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados)	6,5	0
4107 12 19		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, divididos con la flor, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados) (exc. «box-calf»; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0
4107 12 91		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, divididos con la flor, enteros, de bovino, incl. el búfalo, depilados (exc. de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados); cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	5,5	0
4107 12 99		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, divididos con la flor, enteros, de equino, depilados (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4107 19 10		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, enteros, de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados), depilados (exc. plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0
4107 19 90		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles enteros de bovino, incl. el búfalo, con una superficie por unidad $\leq 2,6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados); cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0
4107 91 10		Plena flor sin dividir para suelas, de trozos, hojas o placas de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0
4107 91 90		Plena flor sin dividir, de trozos, hojas o placas de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. para suelas; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0
4107 92 10		Trozos, hojas o placas de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, divididos con la flor, de bovino, incl. el búfalo, depilados (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	5,5	0
4107 92 90		Trozos, hojas o placas de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, divididos con la flor, de equino, depilados (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0
4107 99 10		Trozos, hojas o placas de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino, incl. el búfalo, depilados (exc. plena flor sin dividir y divididos con la flor; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0
4107 99 90		Trozos, hojas o placas de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de equino, depilados (exc. plena flor sin dividir y divididos con la flor; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	6,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4112 00 00		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incl. divididos (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	3,5	0
4113 10 00		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de caprino, depilados, incl. divididos (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	3,5	0
4113 20 00		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de porcino, depilados, incl. divididos (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	2	0
4113 30 00		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de reptil, incl. divididos (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	2	0
4113 90 00		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incl. marinos, depilados, incl. divididos; cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incl. divididos (exc. cueros y pieles de bovino, incl. el búfalo, de equino, de ovino, de caprino, de porcino y de reptil; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	2	0
4114 10 10		Cueros y pieles agamuzados, incl. el agamuzado combinado al aceite, de ovino (exc. cueros y pieles previamente adobados al alumbre y después tratados con formol, así como los cueros y pieles simplemente engrasados con aceite después de curtidos por otros procedimientos)	2,5	0
4114 10 90		Cueros y pieles agamuzados, incl. el agamuzado combinado al aceite (exc. de ovino, así como los cueros y pieles previamente adobados al alumbre y después tratados con formol y los cueros y pieles simplemente engrasados con aceite después de curtidos por otros procedimientos)	2,5	0
4114 20 00		Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados (exc. cuero regenerado charolado o metalizado)	2,5	0
4115 10 00		Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incl. enrolladas	2,5	0
4115 20 00		Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4201 00 00		Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incl. los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos simil., de cualquier materia (exc. arneses para niños o adultos, así como los látigos, fustas y demás artículos de la partida 6602)	2,7	0
4202 11 10		Maletines portadocumentos, portafolios «carteras de mano», cartapacios y continentes simil., con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0
4202 11 90		Baúles, maletas «valijas», maletines de aseo y continentes simil., con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado (exc. maletines portadocumentos)	3	0
4202 12 11		Maletines portadocumentos, portafolios «carteras de mano», cartapacios y continentes simil., con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	0
4202 12 19		Baúles, maletas «valijas», maletines de aseo y continentes simil., con la superficie exterior de hojas de plástico (exc. maletines portadocumentos)	9,7	0
4202 12 50		Baúles, maletas «valijas», maletines, incl. los de aseo y los portadocumentos, portafolios «carteras de mano», cartapacios y continentes simil., con la superficie exterior de plástico moldeado	5,2	0
4202 12 91		Maletines portadocumentos, portafolios «carteras de mano», cartapacios y continentes simil., con la superficie exterior de plástico, incl. la fibra vulcanizada, o de materia textil (exc. de hojas de plástico o de plástico moldeado)	3,7	0
4202 12 99		Baúles, maletas «valijas», maletines de aseo y continentes simil., con la superficie exterior de plástico, incl. la fibra vulcanizada, o de materia textil (exc. de hojas de plástico o de plástico moldeado, así como los maletines portadocumentos)	3,7	0
4202 19 10		Baúles, maletas «valijas», maletines, incl. los de aseo y los portadocumentos, portafolios «carteras de mano», cartapacios y continentes simil., con la superficie exterior de aluminio	5,7	0
4202 19 90		Baúles, maletas «valijas», maletines, incl. los de aseo y los portadocumentos, portafolios «carteras de mano», cartapacios y continentes simil. (exc. con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado, cuero charolado, de plástico, de materia textil o de aluminio)	3,7	0
4202 21 00		Bolsos de mano «carteras», incl. con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural, cuero o regenerado o cuero charolado	3	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4202 22 10		Bolsos de mano «carteras», incl. con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	0
4202 22 90		Bolsos de mano «carteras», incl. con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de materia textil	3,7	0
4202 29 00		Bolsos de mano «carteras», incl. con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel	3,7	0
4202 31 00		Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano «carteras», con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0
4202 32 10		Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano «carteras», con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	0
4202 32 90		Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano «carteras», con la superficie exterior de materia textil	3,7	0
4202 39 00		Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano «carteras», con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel, incl. los estuches para gafas de plástico moldeado	3,7	0
4202 91 10		Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0
4202 91 80		Sacos «bolsas» aislantes para alimentos y bebidas, bolsas para la compra, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, fundas y estuches para gafas «anteojos», binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado (exc. baúles, maletas «valijas», maletines, portadocumentos, portafolios «carteras de mano» y continentes similares; bolsas de mano «carteras»; artículos de bolsillo o de bolso de mano «carteras»; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte)	3	0
4202 92 11		Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, con la superficie exterior de hojas de plástico	9,7	0
4202 92 15		Estuches para instrumentos musicales, con la superficie exterior de hojas de plástico	6,7	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4202 92 19		Sacos «bolsas» aislantes para alimentos y bebidas, bolsas para la compra, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, fundas y estuches para gafas «anteojos», binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas o armas y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico (exc. baúles, maletas «valijas», maletines, portadocumentos, portafolios «carteras de mano» y continentes similares, bolsas de mano «carteras»; artículos de bolsillo o de bolso de mano «carteras»; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsas para artículos de deporte y estuches para instrumentos musicales)	9,7	0
4202 92 91		Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, con la superficie exterior de materia textil	2,7	0
4202 92 98		Sacos «bolsas» aislantes para alimentos y bebidas, bolsas para la compra, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, fundas y estuches para gafas «anteojos», binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas e instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de materia textil (exc. baúles, maletas «valijas», maletines, portadocumentos, portafolios «carteras de mano» y continentes similares; bolsas de mano «carteras»; artículos de bolsillo o de bolso de mano «carteras»; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsas para artículos de deporte)	2,7	0
4202 99 00		Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, bolsas para la compra, mochilas, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes simil., fundas y estuches para gafas «anteojos», binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes simil., con la superficie exterior de materias distintas del cuero, hojas de plástico o de materia textil (exc. baúles, maletas «valijas», maletines, portadocumentos, portafolios «carteras de mano» y continentes simil.; bolsas de mano «carteras»; artículos de bolsillo o de bolso de mano «carteras»)	3,7	0
4203 10 00		Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado (exc. complementos «accesorios» de vestir, calzado y artículos de sombrerería, así como espinilleras, máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95)	4	0
4203 21 00		Guantes y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte, de cuero natural o cuero regenerado	9	0
4203 29 10		Guantes y manoplas de protección para cualquier oficio, de cuero natural o cuero regenerado	9	0
4203 29 91		Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, para hombres o niños (exc. diseñados especialmente para la práctica del deporte, así como los guantes y manoplas de protección para cualquier oficio)	7	0
4203 29 99		Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado (exc. para hombres o niños, así como los guantes y manoplas concebidos especialmente para la práctica del deporte y los guantes, mitones y manoplas de protección para cualquier oficio)	7	0
4203 30 00		Cintos, cinturones y bandoleras, de cuero natural p cuero regenerado	5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4203 40 00		Complementos «accesorios» de vestir, de cuero natural o cuero regenerado (exc. guantes, mitones y manoplas, cintos, cinturones y bandoleras, calzado y artículos de sombrería y sus partes, así como espinilleras, máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95)	5	0
4205 00 11		Correas transportadoras o de transmisión, de cuero natural o cuero regenerado	2	0
4205 00 19		Artículos para usos técnicos, de cuero natural o cuero regenerado (exc. correas transportadoras o de transmisión)	3	0
4205 00 90		Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado (exc. artículos de talabartería o guarnicionería y marroquinería; prendas y complementos «accesorios» de vestir; artículos para usos técnicos; látigos y artículos simil. de la partida 6602; muebles y aparatos de alumbrado; juegos y artefactos deportivos; botones y sus partes; gemelos, pulseras y artículos simil. de bisutería; artículos confeccionados con redes de la partida 5608; artículos de materias trenzables)	2,5	0
4206 00 00		Manufacturas de tripa, vejigas o tendones (exc. «catgut» estéril y ligaduras estériles simil. para suturas quirúrgicas, así como las cuerdas de tripa y las cuerdas armónicas)	1,7	0
4301 10 00		Pieles en bruto, de visón, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas	Exento de arancel	0
4301 30 00		Pieles en bruto, de cordero llam. «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o simil., de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas	Exento de arancel	0
4301 60 00		Pieles en bruto, de zorro, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas	Exento de arancel	0
4301 80 30		Pieles en bruto, de marmota, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas	Exento de arancel	0
4301 80 50		Pieles en bruto, de félidos salvajes, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas	Exento de arancel	0
4301 80 70		Pieles en bruto, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas (exc. de visón, de cordero llamadas «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, de zorro, de marmota o de félidos salvajes)	Exento de arancel	0
4301 90 00		Cabezas, colas, patas y trozos utilizables en peletería	Exento de arancel	0
4302 11 00		Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de visón	Exento de arancel	0
4302 19 10		Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de castor	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
4302 19 20	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de rata almizclera	Exento de arancel	0
4302 19 30	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de zorro	Exento de arancel	0
4302 19 35	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de conejo o liebre	Exento de arancel	0
4302 19 41	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul»	2,2	0
4302 19 49	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de foca u otaria (exc. de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul»)	2,2	0
4302 19 50	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de nutria marina o coipo	2,2	0
4302 19 60	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de marmota	2,2	0
4302 19 70	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de félidos salvajes	2,2	0
4302 19 75	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de cordero llam. «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o simil., de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	Exento de arancel	0
4302 19 80	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de ovino (exc. de cordero llam. «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o simil., de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet)	2,2	0
4302 19 95	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar (exc. de visón, de conejo, de liebre, de cordero llam. «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o simil., de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, de castor, rata almizclera, zorro, foca u otaria, de nutria marina o coipo, de marmota, de félidos salvajes o de ovino)	2,2	0
4302 20 00	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, de pieles curtidas o adobadas, sin ensamblar	Exento de arancel	0
4302 30 10	Pieles llam. «alargadas», curtidas o adobadas	2,7	0
4302 30 21	Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de visón (exc. pieles llam. «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4302 30 25		Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de conejo o liebre (exc. pieles llam. «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0
4302 30 31		Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de cordero llam. «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o simil., de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet (exc. pieles llam. «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0
4302 30 41		Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de rata almizclera (exc. pieles llam. «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0
4302 30 45		Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de zorro (exc. pieles llam. «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0
4302 30 51		Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul» (exc. pieles llam. «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0
4302 30 55		Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de foca u otaria (exc. de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul», así como las pieles llam. «alargadas» y las prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0
4302 30 61		Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de nutria marina o coipo (exc. pieles llam. «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0
4302 30 71		Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias, de félidos salvajes (exc. pieles llam. «alargadas», así como prendas, complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4302 30 95		Pieles enteras, trozos y demás recortes, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias (exc. de visón, conejo, liebre, de cordero llam. «astracán», «breitschwanz», «caracul», «persa» o simil., de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, rata almizclera, zorro, foca, otaria, nutria marina, coipo, marmota y félidos salvajes; pieles llam. «alargadas», prendas y complementos «accesorios» de vestir y demás artículos de peletería)	2,2	0
4303 10 10		Prendas y complementos «accesorios», de vestir, de peletería de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul» (exc. guantes mixtos de cuero y de peletería, calzado, artículos de sombrerería y sus partes)	3,7	0
4303 10 90		Prendas y complementos «accesorios», de vestir, de peletería (exc. de crías de foca rayada «de capa blanca» o de crías de foca de capucha «de capa azul», así como guantes mixtos de cuero y de peletería, calzado, artículos de sombrerería y sus partes)	3,7	0
4303 90 00		Artículos de peletería (exc. prendas y complementos «accesorios» de vestir, así como juegos, juguetes, artefactos deportivos y demás artículos del capítulo 95)	3,7	0
4304 00 00		Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial (exc. guantes mixtos de cuero y de peletería facticia o artificial, calzado, artículos de sombrerería y sus partes, así como juegos, juguetes, artefactos deportivos y demás artículos del capítulo 95)	3,2	0
4401 10 00		Leña	Exento de arancel	0
4401 21 00		Madera en plaquitas o partículas, de coníferas (exc. de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes)	Exento de arancel	0
4401 22 00		Madera en plaquitas o partículas (exc. de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes, así como de coníferas)	Exento de arancel	0
4401 30 10		Aserrín de madera, incl. aglomerado en leños, briquetas, bolitas o formas simil.	Exento de arancel	0
4401 30 90		Desperdicios y desechos, de madera, incl. aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas simil. (exc. aserrín)	Exento de arancel	0
4402 10 00		Bambú vegetal, comprendido el de cáscaras o de huesos «carozos» de frutos, aunque esté aglomerado (exc. carbón vegetal acondicionado como medicamento, carbón vegetal mezclado con incienso, carbón vegetal activado y carbón vegetal especialmente acondicionado para dibujar)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4402 90 00		Carbón vegetal, comprendido el de cáscaras o de huesos «carozos» de frutos, aunque esté aglomerado (exc. carbón vegetal acondicionado como medicamento, carbón vegetal mezclado con incienso, carbón vegetal activado y carbón vegetal especialmente acondicionado para dibujar)	Exento de arancel	0
4403 10 00		Madera en bruto, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; traviesas o durmientes para vías férreas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.)	Exento de arancel	0
4403 20 11		Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill., en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 20 19		Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill., en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 20 31		Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 20 39		Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 20 91		Madera de coníferas, en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar (exc. madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. y madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exento de arancel	0
4403 20 99		Madera de coníferas, en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación; madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. y madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4403 41 00		«Dark red meranti», «light red meranti» y «meranti bakau», en bruto, incl. descortezadas, desalburadas o escuadradas (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 49 10		«Sapelli», caoba africana e «iroko», en bruto, incl. descortezadas, desalburadas o escuadradas (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 49 20		«Okoumé», en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 49 40		«Sipo», en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 49 95		«Abura», «afromosia», «ako», «alan», «andiroba», «aningré», «avodiré», «azobé», «balau», balsa, «bossé clair», «bossé foncé», «cativo», cedro, «dabema», «dibétou», «doussié», «framiré», «freijo», «fromager», «fuma», «geronggan», «ilomba», «imbuia», «ipé», «jaboty», «jelutong», «jequitiba», «jongkong», «kapur», «kempas», «keruing», «kosipo», «kotibé», «koto», «limba», «louro», «maçaranduba», caoba «mahogany», «makoré», «mandioqueira», «mansonia», «mengkulang», «merawan», «merbau», «merpauh», «mersawa», «moabi», «niangon», «nyatoh», «obeche», «onzabili», «orey», «ovengkol», «ozigo», «padauk», «paldao», palisandro de Guatemala «palissandre de Guatemala», «palissandre de Rio», «palissandre de Para», «palissandre de Rose», «pau amarelo», «pau marfim», «pulai», «punah», «quaruba», «ramin», «saqui-saqui», «sepetir», «sucupira», «suren», «tauari», teca «teak», «tiama», «tola», «virola», «white lauan», «white meranti», «white seraya» y «yellow meranti», en bruto, incl. descortezadas, desalburadas o escuadradas (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4403 91 10		Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios <i>Quercus</i> spp., en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 91 90		Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios <i>Quercus</i> spp., en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 92 10		Madera de haya <i>Fagus</i> spp., en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 92 90		Madera de haya <i>Fagus</i> spp., en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; traviesas o durmientes para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 99 10		Madera de álamo, en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 99 30		Madera de eucalipto, en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 99 51		Madera de abedul, en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada, en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 99 59		Madera de abedul, en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera en rollo para serrar; madera simplemente desbastada, para bastones, mangos de herramientas o similares; traviesas para vías férreas o similares; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	Exento de arancel	0
4403 99 95		Madera en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera simplemente desbastada, para bastones, mangos de herramientas o simil.; traviesas para vías férreas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación; madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloterios, de haya, de álamo, de eucalipto, de abedul y maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4404 10 00		Flejes de coníferas; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de coníferas, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera de coníferas simplemente desbastada o redondeada, pero sin torneear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera de coníferas en tablillas, láminas, cintas o simil. (exc. flejes cortados en longitudes determinadas con entalladas en los extremos; monturas de cepillos y esbozos de hormas de calzado)	Exento de arancel	0
4404 20 00		Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin torneear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera en tablillas, láminas, cintas o simil. (exc. flejes cortados en longitudes determinadas con entalladas en los extremos; monturas de cepillos y esbozos de hormas de calzado; madera de coníferas)	Exento de arancel	0
4405 00 00		Lana de madera; harina de madera, entendiendo por tal el polvo de madera que pase por un tamiz con abertura de mallas de 0,63 mm con un desperdicio $\leq 8\%$ en peso	Exento de arancel	0
4406 10 00		Traviesas «durmientes» de madera para vías férreas o simil., sin impregnar	Exento de arancel	0
4406 90 00		Traviesas «durmientes» de madera para vías férreas o simil., impregnadas	Exento de arancel	0
4407 10 15		Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, incl. cepillada	Exento de arancel	0
4407 10 31		Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (exc. unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 10 33		Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (exc. unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 10 38		Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, cepillada (exc. unida por los extremos, así como madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst., madera de abeto pectinato «abeto plateado», «abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. y madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4407 10 91		Madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato «abeto plateado, abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepillada, lijada o unida por los extremos, así como las tablillas para la fabricación de lápices y la madera de longitud ≤ 125 cm y de espesor < 12,5 mm)	Exento de arancel	0
4407 10 93		Madera de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepillada, lijada o unida por los extremos, así como las tablillas para la fabricación de lápices y la madera de longitud ≤ 125 cm y de espesor < 12,5 mm)	Exento de arancel	0
4407 10 98		Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepillada o lijada así como madera de picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst., de abeto pectinato «abeto plateado, abeto blanco» <i>Abies alba</i> Mill. o de pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.)	Exento de arancel	0
4407 21 10		«Mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «imbuia» y balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm, lijadas, así como unidas por los extremos, incl. cepilladas	2,5	0
4407 21 91		«Mahogany» <i>Swietenia</i> spp., aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm, cepilladas (exc. unidas por los extremos)	2	0
4407 21 99		«Mahogany» <i>Swietenia</i> spp., aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 22 10		«Virola», imbuía y balsa <i>Swietenia</i> spp., imbuía y balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm, lijadas, así como unidas por los extremos, incl. cepilladas	2,5	0
4407 22 91		«Virola», imbuía y balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm, cepilladas (exc. unidas por los extremos)	2	0
4407 22 99		«Virola», imbuía y balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 25 10		«Dark red meranti», «light red meranti» y «meranti bakau», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas o lijadas, unidas por los extremos, de espesor > 6 mm	2,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4407 25 30		«Dark red meranti», «light red meranti» y «meranti bakau», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (exc. unidas por los extremos)	2	0
4407 25 50		«Dark red meranti», «light red meranti» y «meranti bakau», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (exc. unidas por los extremos)	2,5	0
4407 25 90		«Dark red meranti», «light red meranti» y «meranti bakau», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 26 10		«White lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti» y «alan», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, unidas por los extremos, incl. cepilladas o lijadas, de espesor > 6 mm	2,5	0
4407 26 30		«White lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti» y «alan», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (exc. unidas por los extremos)	2	0
4407 26 50		«White lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti» y «alan», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (exc. unidas por los extremos)	2,5	0
4407 26 90		«White lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti» y «alan», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 27 10		«Sapelli», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, unida por los extremos, incl. cepillada, de espesor > 6 mm	2,5	0
4407 27 91		«Sapelli», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (exc. unida por los extremos)	2	0
4407 27 99		«Sapelli», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. lijada, cepillada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 28 10		«Iroko», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, así como unida por los extremos, incl. cepillada, de espesor > 6 mm	2,5	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
4407 28 91	«Iroko», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, así como unida por los extremos, de espesor > 6 mm	2	0
4407 28 99	«Iroko», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. lijada, cepillada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 29 15	«Keruing», «ramin», «kapur», teca «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «okoumé», «obeche», «sapelli», «sipo», «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiamá», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba», «azobé», «palissandre de Rio», «palissandre de Para», «palissandre de Rose», «abura», «afromosia», «ako», «andiroba», «aningré», «avodiré», «balau», «bossé clair», «bossé foncé», «cativo», cedro, «dabema», «doussié», «framiré», «freijo», «fromager», «fuma», «geronggan», «ipé», «jaboty», «jequitiba», «kosipo», «kotibé», «koto», «louro», «maçaranduba», caoba «mahogany» (exc. <i>Swietenia</i> spp.), «mandioqueira», «mengkulang», «merawan», «merpauh», «mersawa», «moabi», «niangon», «nyatoh», «onzabili», «orey», «ovengkol», «ozigo», «padauk», «paldao», palisandro de Guatemala «palissandre de Guatemala», «pau amarelo», «pau marfim», «pulai», «punah», «quaruba», «saqui-saqui», «sepetir», «sucupira», «suren», «tauari» y «tola», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, unida por los extremos, incl. cepillada o lijada	2,5	0
4407 29 20	Madera de «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (exc. unida por los extremos)	2	0
4407 29 25	«Keruing», «ramin», «kapur», «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «okoumé», «obeche», «sapelli», «sipo», «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiamá», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba» y «azobé», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (exc. unidas por los extremos)	2	0
4407 29 45	«Keruing», «ramin», «kapur», «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «okoumé», «obeche», «sapelli», «sipo», «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiamá», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba», «azobé», «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (exc. unidas por los extremos)	2,5	0
4407 29 61	«Azobé», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 29 68	«Keruing», «ramin», «kapur», «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «okoumé», «obeche», «sapelli», «sipo», «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiamá», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba», «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4407 29 83		«Abura», «afromosia», «ako», «andiroba», «aningré», «avodiré», «balau», «bossé clair», «bossé foncé», «cativo», cedro, «dabema», «doussié», «framiré», «freijo», «fromager», «fuma», «geronggan», «ipé», «jaboty», «jequitiba», «kosipo», «kotibé», «koto», «louro», «maçaranduba», caoba «mahogany» (exc. <i>Swietenia</i> spp.), «mandioqueira», «mengkulang», «merawan», «merpauh», «mersawa», «moabi», «niangon», «nyatoh», «onzabili», «orey», «ovengkol», «ozigo», «padauk», «paldao», palisandro de Guatemala «palissandre de Guatemala», «pau amarelo», «pau marfim», «pulai», «punah», «quaruba», «saqui-saqui», «sepetir», «sucupira», «suren», «tauari» y «tola», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor > 6 mm (exc. unidas por los extremos)	2	0
4407 29 85		«Abura», «afromosia», «ako», «andiroba», «aningré», «avodiré», «balau», «bossé clair», «bossé foncé», «cativo», cedro, «dabema», «doussié», «framiré», «freijo», «fromager», «fuma», «geronggan», «ipé», «jaboty», «jequitiba», «kosipo», «kotibé», «koto», «louro», «maçaranduba», caoba «mahogany» (exc. <i>Swietenia</i> spp.), «mandioqueira», «mengkulang», «merawan», «merpauh», «mersawa», «moabi», «niangon», «nyatoh», «onzabili», «orey», «ovengkol», «ozigo», «padauk», «paldao», palisandro de Guatemala «palissandre de Guatemala», «pau amarelo», «pau marfim», «pulai», «punah», «quaruba», «saqui-saqui», «sepetir», «sucupira», «suren», «tauari» y «tola», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor > 6 mm (exc. unidas por los extremos)	2,5	0
4407 29 95		«Abura», «afromosia», «ako», «andiroba», «aningré», «avodiré», «balau», «bossé clair», «bossé foncé», «cativo», cedro, «dabema», «doussié», «framiré», «freijo», «fromager», «fuma», «geronggan», «ipé», «jaboty», «jequitiba», «kosipo», «kotibé», «koto», «louro», «maçaranduba», caoba «mahogany» (exc. <i>Swietenia</i> spp.), «mandioqueira», «mengkulang», «merawan», «merpauh», «mersawa», «moabi», «niangon», «nyatoh», «onzabili», «orey», «ovengkol», «ozigo», «padauk», «paldao», palisandro de Guatemala «palissandre de Guatemala», «pau amarelo», «pau marfim», «pulai», «punah», «quaruba», «saqui-saqui», «sepetir», «sucupira», «suren», «tauari» y «tola», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (exc. cepilladas, lijada o unidas por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 91 15		Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios « <i>Quercus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, así como unida por los extremos, incl. cepillada, de espesor > 6 mm	Exento de arancel	0
4407 91 31		Tablas y frisos para parques, sin ensamblar, de madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios « <i>Quercus</i> spp.», cepillados, de espesor > 6 mm (exc. chapados o contrachapados)	Exento de arancel	0
4407 91 39		Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios « <i>Quercus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (exc. unida por los extremos, así como las tablas y frisos para parques)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4407 91 90		Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios « <i>Quercus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 92 00		Madera de haya « <i>Fagus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor > 6 mm	Exento de arancel	0
4407 93 10		Arce « <i>Acer</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, incl. cepillada, así como unida por los extremos, de espesor > 6 mm	Exento de arancel	0
4407 93 91		Arce « <i>Acer</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, así como unida por los extremos, de espesor > 6 mm	2,5	0
4407 93 99		Arce « <i>Acer</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. lijada, cepillada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 94 10		Cereza « <i>Prunus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, incl. cepillada, así como unida por los extremos, de espesor > 6 mm	Exento de arancel	0
4407 94 91		Cereza « <i>Prunus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, así como unida por los extremos, de espesor > 6 mm	2,5	0
4407 94 99		Cereza « <i>Prunus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. lijada, cepillada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 95 10		Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, incl. cepillada, así como unida por los extremos, de espesor > 6 mm	Exento de arancel	0
4407 95 91		Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, así como unida por los extremos, de espesor > 6 mm	2,5	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4407 95 99		Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. lijada, cepillada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 99 20		Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, así como unida por los extremos, incl. cepillada, de espesor > 6 mm (exc. madera tropical específica de la clase 1, «alcornoque», de haya», de Arce « <i>Acer</i> spp.», de cerezo « <i>Prunus</i> spp.» y de Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.»)	Exento de arancel	0
4407 99 25		Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (exc. unida por los extremos; madera tropical específica de la clase 1, «alcornoque», de haya», de Arce « <i>Acer</i> spp.», de cerezo « <i>Prunus</i> spp.» y de Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.»)	Exento de arancel	0
4407 99 40		Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, de espesor > 6 mm (exc. unida por los extremos; madera tropical específica de la clase 1, «alcornoque», de haya», de Arce « <i>Acer</i> spp.», de cerezo « <i>Prunus</i> spp.» y de Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.»)	2,5	0
4407 99 91		Madera de álamo, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 99 96		Maderas tropicales aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44)	Exento de arancel	0
4407 99 98		Madera, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. lijada, cepillada o unida por los extremos; madera tropical específica de la clase 1, «alcornoque», de haya», de Arce « <i>Acer</i> spp.», de cereza « <i>Prunus</i> spp.» y de Fresno « <i>Fraxinus</i> spp.»)	Exento de arancel	0
4408 10 15		Madera de coníferas en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas de coníferas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, lijadas y unidas por los extremos, de espesor ≤ 6 mm	3	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4408 10 91		Tablillas para la fabricación de lápices, de madera de coníferas, de espesor ≤ 6 mm	Exento de arancel	0
4408 10 93		Madera de coníferas en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas de coníferas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor ≤ 1 mm (exc. lijadas)	4	0
4408 10 99		Madera de coníferas en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de coníferas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. unidas longitudinalmente, de espesor > 1 mm pero ≤ 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las tablillas para la fabricación de lápices)	4	0
4408 31 11		Madera de «dark red meranti», «light red meranti» y «meranti bakau», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, unidas por los extremos, incl. cepilladas o lijadas, de espesor ≤ 6 mm	4,9	0
4408 31 21		Madera de «dark red meranti», «light red meranti» y «meranti bakau», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor ≤ 6 mm (exc. unidas por los extremos)	4	0
4408 31 25		Madera de «dark red meranti», «light red meranti» y «meranti bakau», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, de espesor ≤ 6 mm (exc. unidas por los extremos)	4,9	0
4408 31 30		Madera de «dark red meranti», «light red meranti» y «meranti bakau», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	6	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
4408 39 15	«White lauan», «sipo», «limba», «okoumé», «obeche», «acajou d'Afrique», «sapelli», «virola», caoba «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, lijadas, así como unidas por los extremos, incl. cepilladas, de espesor ≤ 6 mm	4,9	0
4408 39 21	«White lauan», «sipo», «limba», «okoumé», «obeche», «acajou d'Afrique», «sapelli», «virola», caoba «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, de espesor ≤ 6 mm	4	0
4408 39 31	«White lauan», «sipo», «limba», «okoumé», «obeche», «acajou d'Afrique», «sapelli», «virola», caoba «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 1 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	6	0
4408 39 35	«White lauan», «sipo», «limba», «okoumé», «obeche», «acajou d'Afrique», «sapelli», «virola», caoba «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. unidas longitudinalmente, de espesor > 1 mm pero ≤ 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	6	0
4408 39 55	«Abura», «afromosia», «ako», «alan», «andiroba», «aningré», «avodiré», «azobé», «balau», balsa, «bossé clair», «bossé foncé», «cativo», cedro, «dabema», «dibétou», «doussié», «framiré», «freijo», «fromager», «fuma», «geronggan», «ilomba», «imbuia», «ipé», «iroko», «jaboty», «jelutong», «jequitiba», «jongkong», «kapur», «kempas», «keruing», «kosipo», «kotibé», «koto», «louro», «maçaranduba», caoba «mahogany» (exc. <i>Swietenia</i> spp.), «makoré», «mandioqueira», «mansonia», «mengkulang», «merawan», «merbau», «merpauh», «mersawa», «moabi», «niangon», «nyatoh», «onzabili», «orey», «ovengkol», «ozigo», «padauk», «paldao», palisandro de Guatemala «palissandre de Guatemala», «pau amarelo», «pau marfim», «pulai», «punah», «quaruba», «ramin», «saqui-saqui», «sepetir», «sucupira», «suren», «tauari», teca «teak», «tiam», «tola», «white meranti», «white seraya» y «yellow meranti», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor ≤ 6 mm	3	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4408 39 70		Tablillas para la fabricación de lápices, de madera, de espesor ≤ 6 mm, de «abura», «afromosia», «ako», «alan», «andiroba», «aningré», «avodiré», «azobé», «balau», balsa, «bossé clair», «bossé foncé», «cativo», cedro, «dabema», «dibétou», «doussié», «framiré», «freijo», «fromager», «fuma», «geronggan», «ilomba», imbuya, «ipé», «iroko», «jaboty», «jelutong», «jequitiba», «jongkong», «kapur», «kempas», «keruing», «kosipo», «kotibé», «koto», «louro», «maçaranduba», caoba «mahogany» (exc. <i>Swietenia</i> spp.), «makoré», «mandioqueira», «mansonia», «mengkulang», «merawan», «merbau», «merpauh», «mersawa», «moabi», «niangon», «nyatoh», «onzabili», «orey», «ovengkol», «ozigo», «padauk», «paldao», palisandro de Guatemala «palissandre de Guatemala», «pau amarelo», «pau marfim», «pulai», «punah», «quaruba», «ramin», «saqui-saqui», «sepetir», «sucupira», «suren», «tauari», teca «teak», «tiama», «tola», «white meranti», «white seraya» y «yellow meranti»	Exento de arancel	0
4408 39 85		«Abura», «afromosia», «ako», «alan», «andiroba», «aningré», «avodiré», «azobé», «balau», balsa, «bossé clair», «bossé foncé», «cativo», cedro, «dabema», «dibétou», «doussié», «framiré», «freijo», «fromager», «fuma», «geronggan», «ilomba», «imbuia», «ipé», «iroko», «jaboty», «jelutong», «jequitiba», «jongkong», «kapur», «kempas», «keruing», «kosipo», «kotibé», «koto», «louro», «maçaranduba», caoba «mahogany» (exc. <i>Swietenia</i> spp.), «makoré», «mandioqueira», «mansonia», «mengkulang», «merawan», «merbau», «merpauh», «mersawa», «moabi», «niangon», «nyatoh», «onzabili», «orey», «ovengkol», «ozigo», «padauk», «paldao», palisandro de Guatemala «palissandre de Guatemala», «pau amarelo», «pau marfim», «pulai», «punah», «quaruba», «ramin», «saqui-saqui», «sepetir», «sucupira», «suren», «tauari», teca «teak», «tiama», «tola», «white meranti», «white seraya» y «yellow meranti», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 1 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	4	0
4408 39 95		«Abura», «afromosia», «ako», «alan», «andiroba», «aningré», «avodiré», «azobé», «balau», balsa, «bossé clair», «bossé foncé», «cativo», cedro, «dabema», «dibétou», «doussié», «framiré», «freijo», «fromager», «fuma», «geronggan», «ilomba», «imbuia», «ipé», «iroko», «jaboty», «jelutong», «jequitiba», «jongkong», «kapur», «kempas», «keruing», «kosipo», «kotibé», «koto», «louro», «maçaranduba», caoba «mahogany» (exc. <i>Swietenia</i> spp.), «makoré», «mandioqueira», «mansonia», «mengkulang», «merawan», «merbau», «merpauh», «mersawa», «moabi», «niangon», «nyatoh», «onzabili», «orey», «ovengkol», «ozigo», «padauk», «paldao», palisandro de Guatemala «palissandre de Guatemala», «pau amarelo», «pau marfim», «pulai», «punah», «quaruba», «ramin», «saqui-saqui», «sepetir», «sucupira», «suren», «tauari», teca «teak», «tiama», «tola», «white meranti», «white seraya» y «yellow meranti», en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. unidas longitudinalmente, de espesor > 1 mm pero ≤ 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	4	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4408 90 15		Hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor ≤ 6 mm (exc. las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 y la madera de coníferas)	3	0
4408 90 35		Tablillas para la fabricación de lápices, de madera, de espesor ≤ 6 mm (exc. las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 y la madera de coníferas)	Exento de arancel	0
4408 90 85		Hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. unidas longitudinalmente, de espesor ≤ 1 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 y la madera de coníferas)	4	0
4408 90 95		Hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. unidas longitudinalmente, de espesor > 1 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, así como las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 y la madera de coníferas)	4	0
4409 10 11		Varillas y molduras de madera de coníferas, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos simil.	Exento de arancel	0
4409 10 18		Madera de coníferas, incl. las tablillas y frisos para parqués sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos (exc. varillas y molduras para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares)	Exento de arancel	0
4409 21 00		Bambú, incl. tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilados longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incl. cepillados, lijados o unidos por los extremos	Exento de arancel	0
4409 29 10		Varillas y molduras de madera, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos simil. (exc. de coníferas y bambú)	Exento de arancel	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4409 29 91		Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilados longitudinalmente con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares, en una o varias caras, cantos o extremos, incl. cepillados, lijados o unidos por los extremos (exc. de coníferas y bambú)	Exento de arancel	0
4409 29 99		Madera perfilada longitudinalmente con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares, en una o varias caras, cantos o extremos, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos (exc. varillas y molduras para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares; tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar; madera de coníferas y bambú)	Exento de arancel	0
4410 11 10		Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, en bruto o simplemente lijados (exc. tableros llam. «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	0
4410 11 30		Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina (exc. tableros llam. «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	0
4410 11 50		Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico (exc. tableros llam. «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	0
4410 11 90		Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos (exc. en bruto o simplemente lijados, recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina o con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico; tableros llam. «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	0
4410 12 10		Tableros llam. «oriented strand board», de madera, en bruto o simplemente lijados	7	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4410 12 90		Tableros llam. «oriented strand board», de madera (exc. en bruto o simplemente lijados)	7	0
4410 19 00		Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos (exc. en bruto o simplemente lijados y tableros llam. «oriented strand board» o «waferboard», tableros de fibra y tableros celulares)	7	0
4410 90 00		Tableros de escamillas y tableros simil., de bagazo, de bambú, de paja de cereales u otras materias leñosas, incl. aglomerados con resinas o demás aglutinantes orgánicos (exc. de madera, de fibra, de madera chapada, celulares y constituidos por materias leñosas aglomeradas con cemento, yeso o escayola u otros aglomerantes minerales, así como los tabl. de escamillas de madera)	7	0
4411 12 10		Tableros de fibra de densidad media «MDF», de madera y de espesor ≤ 5 mm, sin trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	0
4411 12 90		Tableros de fibra de densidad media «MDF», de madera y de espesor ≤ 5 mm, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	0
4411 13 10		Tableros de fibra de densidad media «MDF», de madera y de espesor >5 mm pero ≤ 9 mm, sin trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	0
4411 13 90		Tableros de fibra, de densidad media «MDF», de madera y de espesor >5 mm pero ≤ 9 mm, sin trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	0
4411 14 10		Tableros de fibra de densidad media «MDF», de madera y de espesor >9 mm, sin trabajo mecánico o recubrimiento de superficie	7	0
4411 14 90		Tableros de fibra de densidad media «MDF», de madera y de medida >9 mm, con mecánico o recubrimiento de superficie	7	0
4411 92 10		Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,8$ g/cm ³ , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie (exc. tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	7	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4411 92 90		Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,8 \text{ g/cm}^3$, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (exc. tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	7	0
4411 93 10		Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,5 \text{ g/cm}^3$ pero $\leq 0,8 \text{ g/cm}^3$, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie (exc. tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	7	0
4411 93 90		Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,5 \text{ g/cm}^3$ pero $\leq 0,8 \text{ g/cm}^3$, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (exc. tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	7	0
4411 94 10		Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $\leq 0,5 \text{ g/cm}^3$, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie (exc. tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	7	0
4411 94 90		Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $\leq 0,5 \text{ g/cm}^3$, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (exc. solo lijados; tableros de fibra de densidad media «MDF»; tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	7	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4412 10 00		Madera contrachapada y madera estratificada similar, de paneles, de tablillas, de bambú, que no contengan tableros de escamillas (exc. tableros de madera comprimida, paneles celulares de madera, parquet o tableros, y tableros identificados como componentes de muebles)	10	0
4412 31 10		Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario ≤ 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de «dark red meranti», «light red meranti», «white lauan», «sipo», «limba», «obeche», «okoumé», «acajou d'Afrique», «sapelli», «virola», «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «palissandre de Rio», «palissandre de Para» o «palissandre de Rose» (exc. tableros de madera llam. «densificada», tableros celulares, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	10	0
4412 31 90		Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario ≤ 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 (exc. de «okoumé», «dark red meranti», «light red meranti», «white lauan», «sipo», «limba», «obeche», «acajou d'Afrique», «sapelli», «virola», «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «palissandre de Rio», «palissandre de Para» o «palissandre de Rose», así como tableros de madera llam. «densificada», tableros celulares, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	7	0
4412 32 00		Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario ≤ 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y distinta de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 (exc. de bambú; tableros de madera llam. «densificada», tableros celulares, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	7	0
4412 39 00		Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario ≤ 6 mm (exc. de bambú; de madera contrachapada de las subpartidas 4412 31 y 4412 32, tableros de madera llam. «densificada», tableros celulares, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	7	0
4412 94 10		Madera chapada y madera estratificada similar que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y que contengan tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (exc. de bambú, madera contrachapada de láminas de madera de ≤ 6 mm, madera comprimida y láminas de madera así como componentes de muebles)	10	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
4412 94 90	Madera chapada y madera estratificada similar que contengan tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (exc. de bambú; que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas; madera contrachapada de láminas de madera de ≤6 mm, madera comprimida y láminas de madera así como componentes de muebles)	6	0
4412 99 30	Madera chapada y madera estratificada similar, con un tablero de partículas, por lo menos y que no contengan tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (exc. de bambú; que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas; madera contrachapada de láminas de madera de ≤6 mm, madera comprimida y láminas de madera así como componentes de muebles)	6	0
4412 99 70	Madera chapada y madera estratificada similar, sin tablero de partículas ni los denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» (exc. de bambú; que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas; madera contrachapada de láminas de madera de ≤6 mm, madera comprimida y láminas de madera así como componentes de muebles)	10	0
4413 00 00	Madera metalizada y demás madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	Exento de arancel	0
4414 00 10	Marcos para cuadros, fotografías, espejos u objetos simil., de maderas tropicales «okoumé», obeche «obeche», «sapelli», «sipo», caoba africana «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiama», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba», «azobé», «dark red meranti», «light red meranti», «meranti bakau», «white lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti», «alan», «keruing», «ramin», «kapur», teca «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «virola», mahogany <i>Swietenia</i> spp., «imbuia», balsa, palisandro de Río «palissandre de Rio», palisandro de Para «palissandre de Para» y palisandro de Rose «palissandre de Rose»	2,5	0
4414 00 90	Marcos de madera, para cuadros, fotografías, espejos u objetos simil. (exc. de maderas tropicales «okoumé», obeche «obeche», «sapelli», «sipo», caoba africana «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiama», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba», «azobé», «dark red meranti», «light red meranti», «meranti bakau», «white lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti», «alan», «keruing», «ramin», «kapur», teca «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «virola», mahogany <i>Swietenia</i> spp., «imbuia», balsa, palisandro de Río «palissandre de Rio», palisandro de Para «palissandre de Para» y palisandro de Rose «palissandre de Rose»)	Exento de arancel	0

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría
4415 10 10	Cajones, cajas, jaulas, tambores «cilindros» y envases simil., de madera	4	0
4415 10 90	Carretes para cables, de madera	3	0
4415 20 20	Paletas simples y collarines para paletas, de madera	3	0
4415 20 90	Paletas caja y demás plataformas para carga, de madera (exc. contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte, así como las paletas simples y los collarines para paletas)	4	0
4416 00 00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incl. las duelas	Exento de arancel	0
4417 00 00	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera (exc. hormas para sombrerería, moldes de madera de la partida 8480 y máquinas o partes de máquinas, de madera)	Exento de arancel	0
4418 10 10	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de «okoumé», «obeche», «sapelli», «sipo», «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiama», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba», «azobé», «dark red meranti», «light red meranti», «meranti bakau», «white lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti», «alan», «keruing», «ramin», «kapur», «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «virola», «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «imbuia», balsa, «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose»	3	0
4418 10 50	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de madera de coníferas	3	0
4418 10 90	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de madera (exc. de «okoumé», «obeche», «sapelli», «sipo», «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiama», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba», «azobé», «dark red meranti», «light red meranti», «meranti bakau», «white lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti», «alan», «keruing», «ramin», «kapur», «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «virola», «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «imbuia», balsa, «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», así como de madera de coníferas)	3	0

NC 2007		Descripción	Tasa base	Categoría
4418 20 10		Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de «okoumé», «obeche», «sapelli», «sipo», «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiamá», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba», «azobé», «dark red meranti», «light red meranti», «meranti bakau», «white lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti», «alan», «keruing», «ramin», «kapur», «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «virola», «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «imbuia», balsa, «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose»	3	0
4418 20 50		Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera de coníferas	Exento de arancel	0
4418 20 80		Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera (exc. de «okoumé», «obeche», «sapelli», «sipo», «acajou d'Afrique», «makoré», «iroko», «tiamá», «mansonia», «ilomba», «dibétou», «limba», «azobé», «dark red meranti», «light red meranti», «meranti bakau», «white lauan», «white meranti», «white seraya», «yellow meranti», «alan», «keruing», «ramin», «kapur», «teak», «jongkong», «merbau», «jelutong», «kempas», «virola», «mahogany» <i>Swietenia</i> spp., «imbuia», balsa, «palissandre de Rio», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», así como de madera de coníferas)	Exento de arancel	0
4418 40 00		Encofrados de madera para hormigón (exc. de madera contrachapada)	Exento de arancel	0
4418 50 00		Tablillas para cubierta de tejados o fachadas [«shingles» y «shakes»], de madera	Exento de arancel	0
4418 60 00		Postes y vigas de madera	Exento de arancel	0
4418 71 00		Tableros ensamblados para revestimiento de suelos en mosaico, de madera	3	0
4418 72 00		Tableros ensamblados multicapas, de madera (exc. para revestimiento de suelos en mosaico)	Exento de arancel	0